



Guatemala 19 de enero del 2024  
Oficio 57-2024

Licenciada  
Marta María Ríos Gutiérrez  
Directora Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

22 ENE 2024

Firma:  Hora: 9:55  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada licenciada Ríos:

Respetuosamente me dirijo a usted para remitir el Informe de Ejecución Presupuestaria del tercer cuatrimestre del año 2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 43 y 47 de la Ley Orgánica del presupuesto Decreto 101-97 y en los artículos 20 y 48 de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, que se refieren a la remisión de informes de gestión física y financiera de su presupuesto para su consideración y conocimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

  
Lic. Pablo Fernando Godoy Reyes  
Jefe de Presupuesto



  
Vo. Bo. Lic. César Amílcar Sandoval Cámara  
Director de Finanzas



PG/Ana  
c.c. Archivo



# **Informe de Ejecución Presupuestaria Tercer Cuatrimestre 2023**



## Informe de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos Tercer Cuatrimestre 2023

### Antecedentes

Se presenta el informe de la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- correspondiente al tercer cuatrimestre 2023.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala, por medio del Acuerdo número COM-038-2022 de fecha 5 de diciembre del año 2022 por el monto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q 684,000,000.00)**.

Durante el mes de febrero de 2023 se realizó una ampliación presupuestaria, por un monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 39,525,000.00)** que corresponde al saldo de caja 2022 de la fuente de financiamiento 44.

Fuente de Financiamiento	Descripción	Valor Q
	<b>TOTAL</b>	<b><u>39,525,000</u></b>
44	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Internos	39,525,000

Derivado de la ampliación antes descrita, el presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2023 asciende al monto de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 723,525,000.00)**.

### Base Legal

**Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala - Ley Orgánica del Presupuesto - Artículo 36. Cierre Presupuestario.** "Las cuentas del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año.



Posterior a esta fecha, los ingresos que se recauden se considerarán parte del nuevo ejercicio independientemente de la fecha en que se hubiese originado la obligación de pago o liquidación de los mismos.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.”

**Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala - Ley Orgánica del Presupuesto - Artículo 43. Liquidación Presupuestaria.** “Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.”

**Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Ministerio de Finanzas - Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto - Artículo 46. Liquidación presupuestaria.** “Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable.”

**Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala - Código Municipal - Artículo 135. Información sobre la ejecución del presupuesto.** “El alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y seta realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría.

Igualmente, con fines de consolidación presupuestaria del sector público y actualización de los portales de transparencia fiscal, dicha información, de manera agregada, estará disponible para el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.





Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado, la municipalidad presentará al Congreso de la República la liquidación de su presupuesto, para lo cual deberá observarse lo preceptuado en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Para hacer posible la auditoria social, el Concejo Municipal compartirá cada cuatro meses con el Consejo Municipal de Desarrollo, la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal. La misma información deberá estar a disposición de las comunidades, a través de los alcaldes comunitarios o alcaldes auxiliares, y a la población en general, utilizando los medios a su alcance.”

**Acuerdo No. COM-38-2022 del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala - Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023 - Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** “Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de del año dos mil veintitrés por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q 684,000,000)...”

**Acuerdo No. COM-38-2022 del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala - Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023 - Artículo 3. Presupuesto de Egresos.** “Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de del año dos mil veintitrés por la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q 684,000,000)...”

**Acuerdo No. COM-38-2022 del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala - Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023 - Artículo 21. Informe de Gestión.** “La Administración de EMPAGUA dentro de los veinte (20) días siguientes de finalizado cada cuatrimestre se compromete a remitir al Concejo Municipal un informe de su gestión...”

**Acuerdo No. 90-2023 de la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala - Aprobación de la Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2023.** Por el saldo de caja de la fuente de financiamiento 44 - Disminución de caja y bancos de préstamos internos, al 31 de



diciembre de 2022 por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 39,525,000).

## **Objetivos de la Empresa**

### **Estratégicos**

1. Proveer agua potable a los habitantes de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia bajo estándares de calidad y eficiencia.
2. Disponer de un sistema de drenajes y alcantarillado adecuado para la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia, que contribuyan a la conservación y saneamiento del medio ambiente.
3. Gestionar y optimizar el uso de los recursos de la empresa, maximizando sus beneficios, proporcionando mayor capacidad operativa para mejorar la atención al usuario de forma oportuna y eficiente.

### **Operativos**

1. Ofrecer un servicio de agua potable que cumpla con la demanda actual de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia.
2. Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y ampliar la red de alcantarillado y drenajes de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia.
3. Ejecutar proyectos y programas de conservación, saneamiento y protección de los distintos recursos naturales, y de sensibilización a la población para contribuir a la sostenibilidad de nuestro ecosistema.
4. Coordinar y ejecutar las políticas administrativas, comerciales y de servicio al cliente que garanticen la eficiente operación de la empresa.



## **Estrategia General de EMPAGUA**

Prestar, mantener, mejorar y ampliar el servicio municipal de agua potable, así como, proveer del sistema de alcantarillado necesario para la ciudad.

### **Misión**

“Somos la empresa de servicio municipal responsable de la captación, tratamiento, distribución, mantenimiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para la población de la Ciudad de Guatemala y áreas de influencia, proveemos un servicio de excelencia, sustentando en las más estrictas normas y principios sanitarios, técnicos y legales, que garantizan un producto de consumo útil de alta calidad para la satisfacción de nuestros clientes y usuarios.”

### **Visión**

“Ser una institución de producción y saneamiento de agua potable, reconocida a nivel nacional e internacional con gestión autofinanciable y con el mayor número de clientes atendidos y satisfechos por el buen servicio, cantidad, calidad y continuidad.”

## **Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.**

### **Ejecución de Ingresos**

La Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, en su mayoría percibe ingresos con Fuente de Financiamiento 31 - Ingresos propios, por recaudación del servicio de agua potable y alcantarillado prestados en la Ciudad de Guatemala y sus áreas de influencia; durante el ejercicio fiscal 2022 también se percibieron ingresos con Fuente de Financiamiento 44 - Disminución de caja y bancos de préstamos internos, producto del préstamo otorgado por la institución Crédito Hipotecario Nacional por Q 40 millones y posteriormente en el ejercicio fiscal 2023 los ingresos fueron incorporados al presupuesto mediante la ampliación presupuestaria realizada durante el mes de febrero por Q 39,525,000.





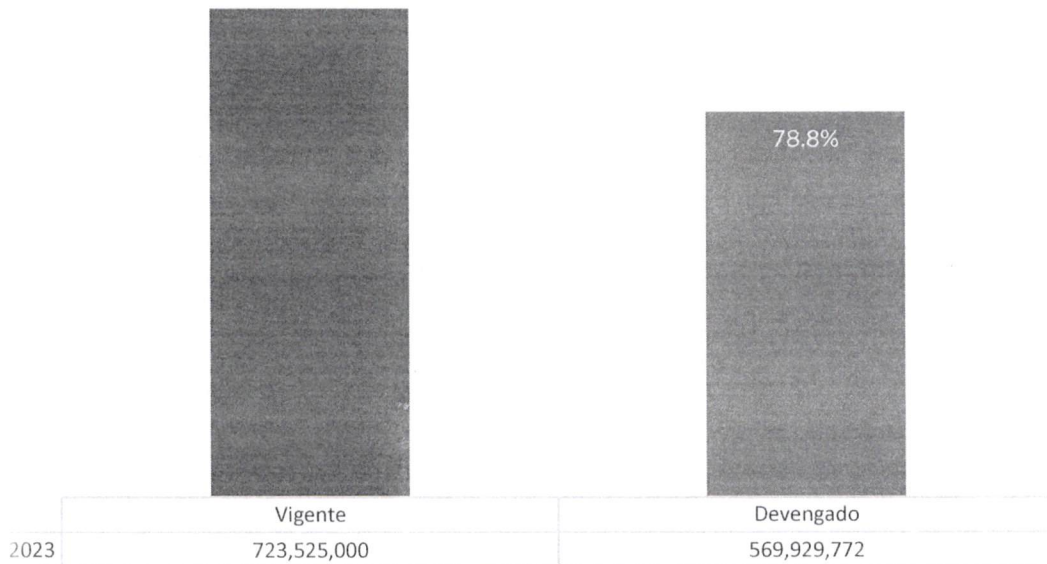
La recaudación total para el tercer cuatrimestre fue de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 569,929,772.33) que representan el 78.8% del presupuesto vigente de Q 723,525,000 para el ejercicio fiscal 2023.

A continuación, se muestra el comportamiento y clasificación de los ingresos devengados y su distribución por fuente de financiamiento, ingresos por clase e ingresos por recurso auxiliar.

Gráfica No. 1

Presupuesto de Ingresos Tercer Cuatrimestre 2023  
Vigente - Devengado

(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN



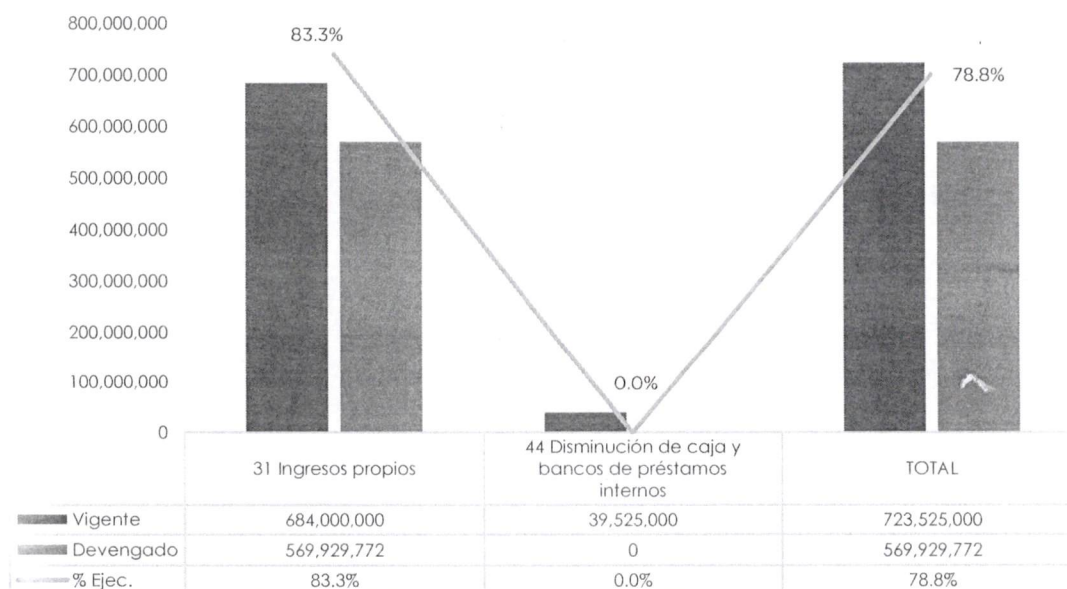


Cuadro No. 1  
Presupuesto de Ingresos por Fuente de Financiamiento  
(Montos en Quetzales)

Fuente de Financiamiento	Descripción	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Ejec.
31	Ingresos propios	684,000,000	569,929,772	83.3
44	Disminución de caja y bancos de préstamos internos	39,525,000	-	-
	<b>Total</b>	<b>723,525,000</b>	<b>569,929,772</b>	<b>78.8</b>

Fuente: SICOIN

Gráfica No. 2  
Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento  
Tercer Cuatrimestre 2023  
(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN

## Ejecución de ingresos por clase

Los ingresos percibidos durante al tercer cuatrimestre 2023 por la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, se encuentran distribuidos en las distintas fuentes de financiamiento y clases como se detalla en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 2  
Ejecución de Ingresos por Fuente de Financiamiento y Clase  
(Montos en Quetzales)

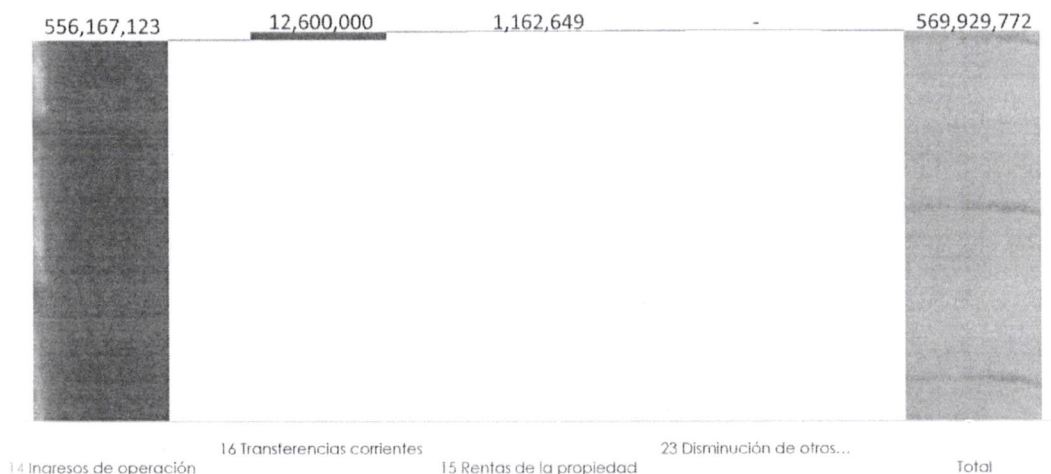
Fuente de Financiamiento	Clase	Descripción	Presupuesto Devengado	%
31	14000	Ingresos de operación	556,167,123	97.6
31	15000	Rentas de la propiedad	1,162,649	0.2
31	16000	Transferencias corrientes	12,600,000	2.2
44	23000	Disminución de otros activos financieros	-	0.0
<b>Total</b>			<b>569,929,772</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SICOIN

Gráfica No. 3

### Presupuesto de Ingresos Devengado Tercer cuatrimestre 2023

(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN



## Ingresos por Recurso Auxiliar

Se muestra la distribución de los ingresos en los principales 10 recursos auxiliares

Cuadro No. 3  
Ejecución de Ingresos por Recurso Auxiliar  
(Montos en Quetzales)

Recurso Auxiliar	Descripción	Ingresos Percibidos	%
01	Servicios De Agua A Particulares	387,777,348	68.0
77	Tasa Alcantarillado Particulares	83,910,956	14.7
02	Servicio De Agua Potable Gobierno De La Republica	48,182,575	8.5
78	Tasa Alcantarillado Gobierno	12,984,827	2.3
01	Transferencia De La Municipalidad De Guatemala	12,600,000	2.2
87	Licencia De Uso De Red Alcantarillado	3,824,936	0.7
95	Intereses Por Mora Serv. De Agua	3,641,015	0.6
43	Venta De Derechos Servicios Al Contado	2,823,548	0.5
99	Otros Ingresos	2,112,125	0.4
11	Corte, Reconexión, Servicio De Agua	2,007,661	0.4
	Otros	10,064,781	1.8
	<b>Total</b>	<b>569,929,779</b>	<b>100.0</b>

Fuente: SICOIN

## Ejecución de Egresos

El Presupuesto General de Egresos correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, se integra por los distintos gastos ejecutados en los programas que conforman la red programática de la empresa; durante 2023 se alcanzó un 82.2% de ejecución del presupuesto vigente, ascendiendo a un total institucional de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q 594,522,609.92).

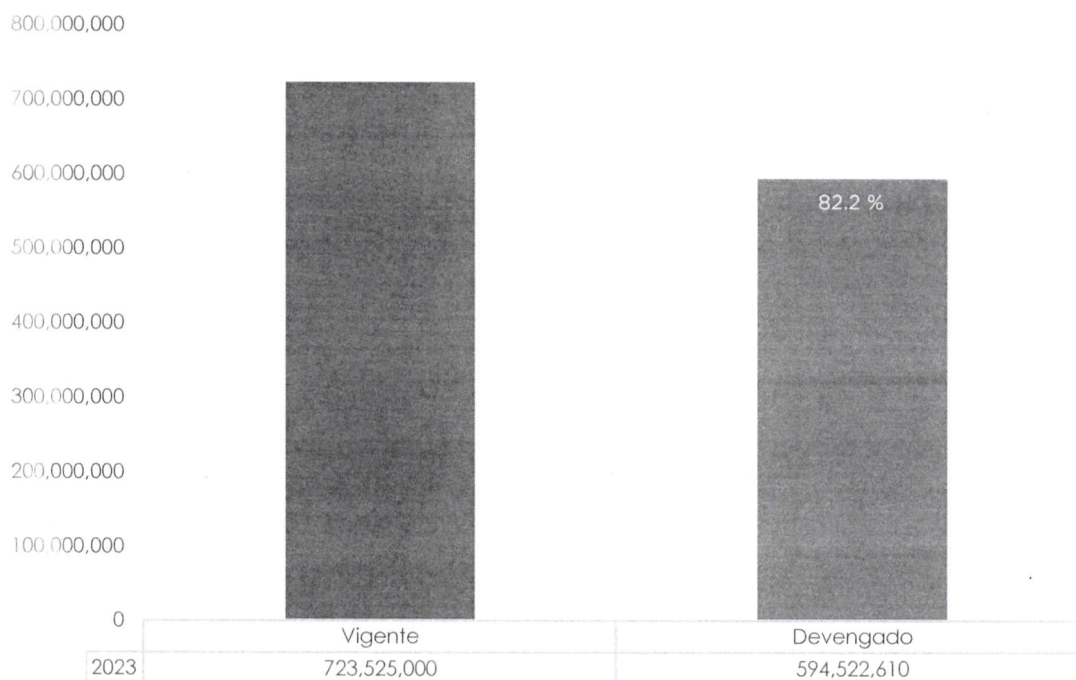
A continuación, se presenta el comportamiento, distribución y clasificación de los gastos al tercer cuatrimestre 2023 y la ejecución por programa, subgrupo tipo de gasto, función y finalidad, grupo de gasto y unidad ejecutora.



Gráfica No. 4

Presupuesto de Egresos Tercer Cuatrimestre 2023  
Vigente - Devengado

(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN

Cuadro No. 4

Presupuesto de Egresos por Programa

(Montos en Quetzales)

Programa	Descripción	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Ejec.
01	Actividades centrales	125,733,975	98,602,525	78.4
03	Actividades comunes de los servicios de agua potable y alcantarillado	21,068,707	15,212,292	72.2
11	Servicio de agua potable	427,393,115	345,254,763	80.8
12	Servicio de alcantarillado	27,922,387	22,978,925	82.3
13	Servicios de comercialización y atención al usuario	56,736,816	48,458,514	85.4
99	Partidas no asignables a programas	64,670,000	64,015,591	99.0
	<b>TOTAL</b>	<b>723,525,000</b>	<b>594,522,610</b>	<b>82.2</b>

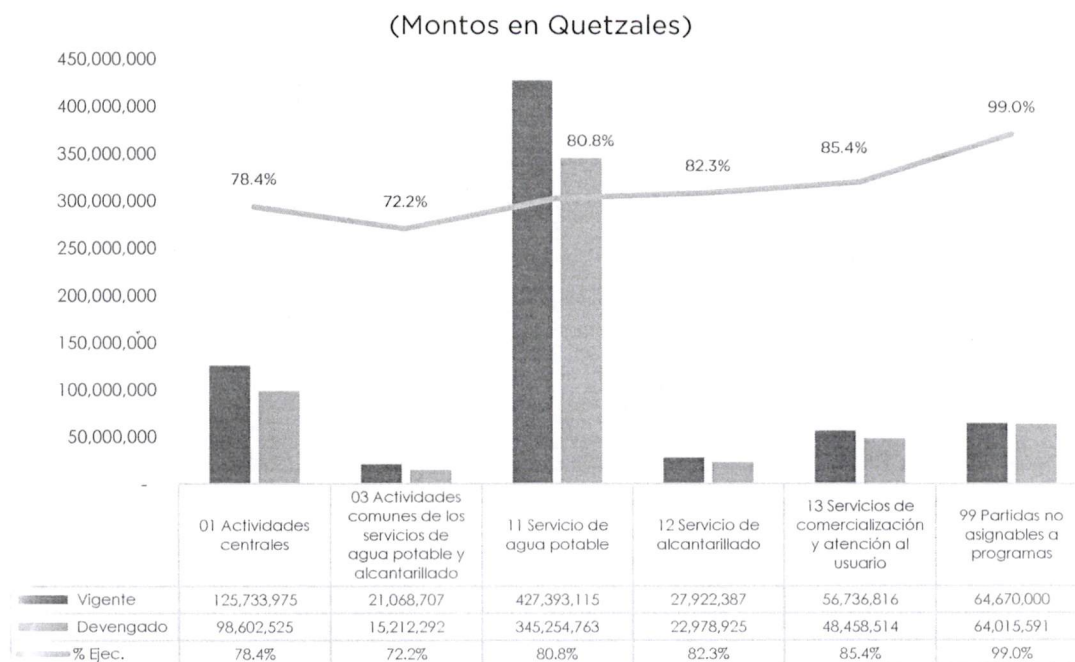
Fuente: SICOIN





Gráfica No.5

Ejecución de Egresos por Programa  
Tercer Cuatrimestre 2023



Fuente: SICOIN

Se muestra la distribución de la ejecución de gastos al tercer cuatrimestre 2023 por Subgrupo Tipo Gasto.

Cuadro No. 5  
Ejecución de Egresos por Subgrupo Tipo Gasto  
(Montos en Quetzales)

Subgrupo Tipo Gasto	Descripción	Presupuesto Devengado	%
12	Desarrollo humano	511,109,206	86.0
13	Transferencias corrientes	42,429,420	7.1
21	Inversión física	16,656,611	2.8
31	Deuda pública	24,327,373	4.1
<b>Total</b>		<b>594,522,610</b>	<b>100.0</b>

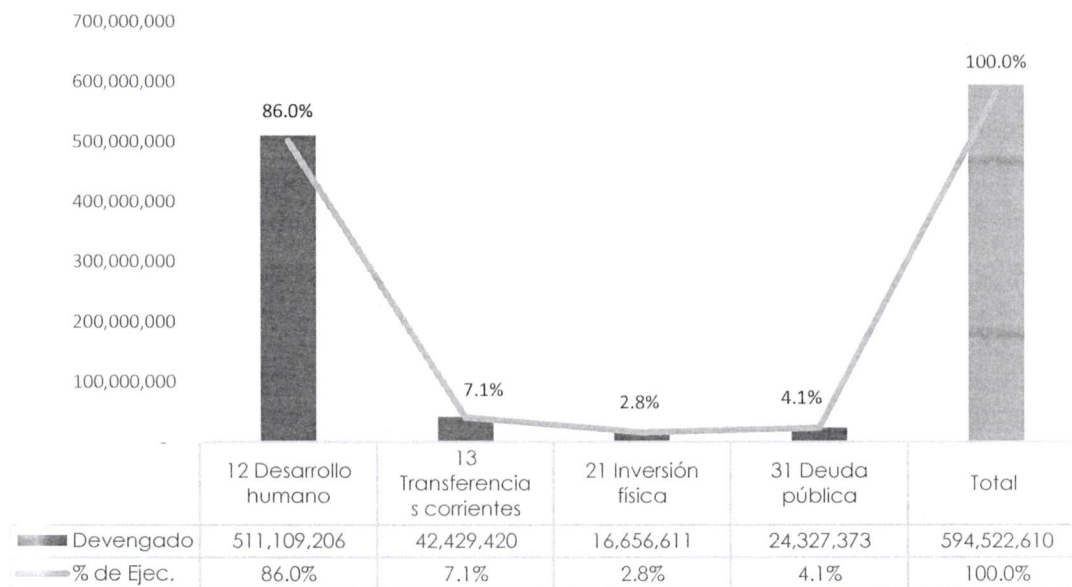
Fuente: SICOIN



Gráfica No. 6

Ejecución de Gastos por Subgrupo Tipo Gasto  
Tercer Cuatrimestre 2023

(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN

A continuación, se presenta la clasificación de ejecución de gastos al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023 por función y finalidad.

Cuadro No. 6

Ejecución de Egresos por Función y Finalidad  
(Montos en Quetzales)

Función y Finalidad		Presupuesto Devengado	%
060200	Ordenación de aguas residuales	22,978,925	3.9
070300	Abastecimiento de agua	507,808,093	85.4
110900	Protección social n. c. d.	39,408,218	6.6
120100	Intereses y comisiones de la deuda pública	759,169	0.1
120200	Amortizaciones de la deuda pública	23,568,204	4.0
<b>Total</b>		<b>594,522,610</b>	<b>100.0</b>

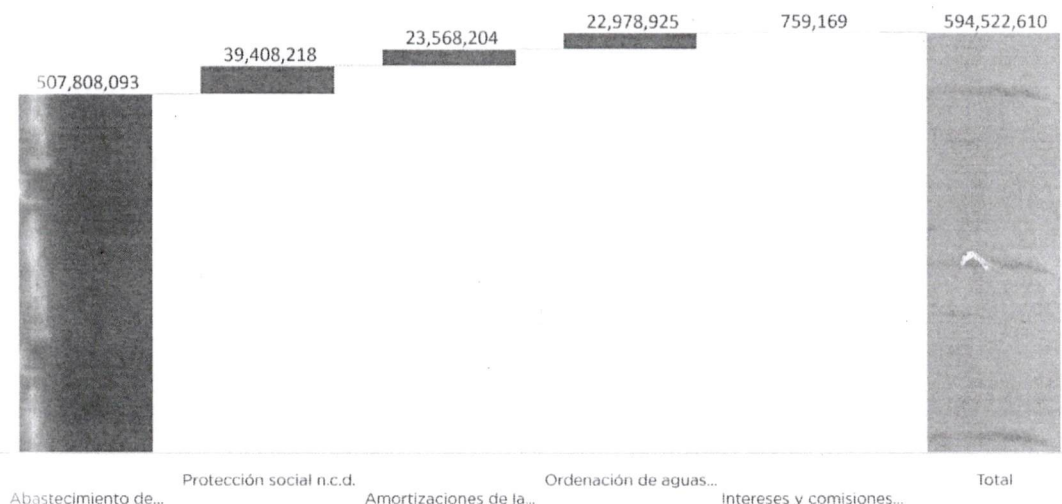
Fuente: SICOIN



Gráfico No. 7

Ejecución de Gastos por Funcion y Finalidad  
Tercer Cuatrimestre 2023

(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN

**Ejecución de egresos por Grupo de Gasto**

Cuadro No. 7

Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto

(Montos en Quetzales)

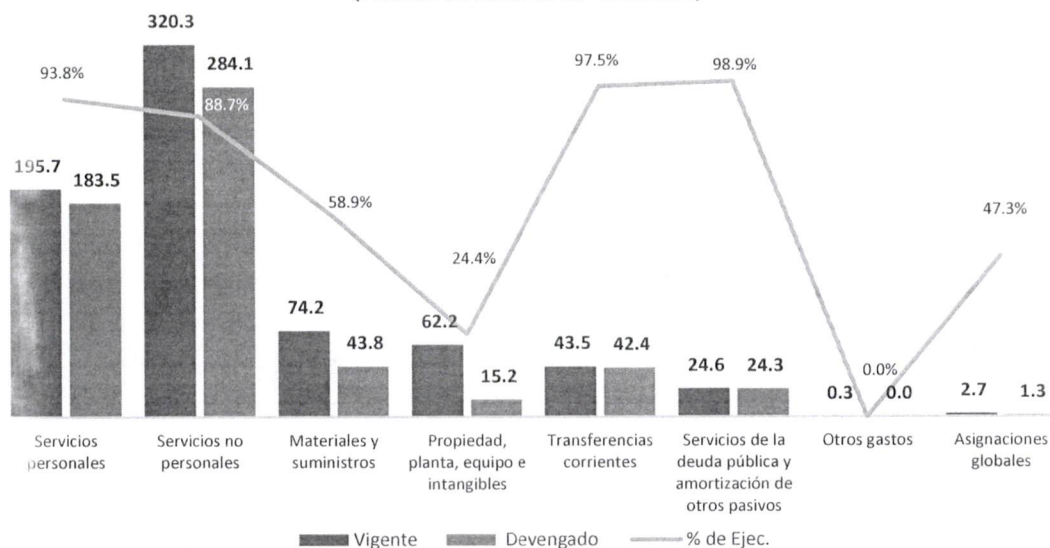
Grupo de Gasto	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Ejec.
0 Servicios personales	200,000,000	195,658,900	183,479,880	93.8
1 Servicios no personales	319,181,951	320,274,541	284,052,520	88.7
2 Materiales y suministros	75,557,870	74,246,438	43,765,511	58.9
3 Propiedad, planta, equipo e intangibles	18,180,779	62,224,621	15,190,474	24.4
4 Transferencias corrientes	39,184,400	43,525,500	42,429,420	97.5
7 Servicios de la deuda pública y amortización de otros pasivos	24,604,000	24,604,000	24,327,373	98.9
8 Otros gastos	291,000	291,000	85	0.0
9 Asignaciones globales	7,000,000	2,700,000	1,277,348	47.3
<b>Total</b>	<b>684,000,000</b>	<b>723,525,000</b>	<b>594,522,610</b>	<b>82.2</b>

Fuente: SICOIN

Gráfica No. 8

Ejecución de Egresos por Grupo de Gasto  
Tercer Cuatrimestre 2023

(Montos en millones de Quetzales)



Fuente: SICOIN

Ejecución de Egresos por Unidad Ejecutora

Cuadro No. 8

Ejecución de Egresos por Unidad Ejecutora  
(Montos en Quetzales)

Unidad Ejecutora	Presupuesto Asignado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Devengado	% de Ejec.
101 Administración General	228,792,868	213,972,682	178,219,069	83.3
102 Fuentes De Producción De Agua	28,269,313	52,279,628	26,229,638	50.2
103 Administración De La Red	180,493,453	193,739,110	149,685,527	77.3
104 Sistema Santa Luisa	6,323,964	4,261,764	3,691,954	86.6
105 Sistema Cambray	6,106,785	4,635,760	4,071,393	87.8
106 Sistema Ilusiones	7,109,836	7,458,186	6,649,108	89.2
107 Sistema Lo De Coy	22,931,843	23,285,156	21,333,113	91.6
109 Sistema De Bombeo Ojo De Agua Diamante	45,694,310	63,204,633	61,029,515	96.6
110 Sistema De Pozos	60,115,684	76,028,878	72,175,854	94.9
111 Sistema De Drenajes Y Alcantarillado	30,703,015	27,922,387	22,978,925	82.3
112 Comercialización	67,458,929	56,736,816	48,458,514	85.4
<b>Total</b>	<b>684,000,000</b>	<b>723,525,000</b>	<b>594,522,610</b>	<b>82.2</b>

Fuente: SICOIN

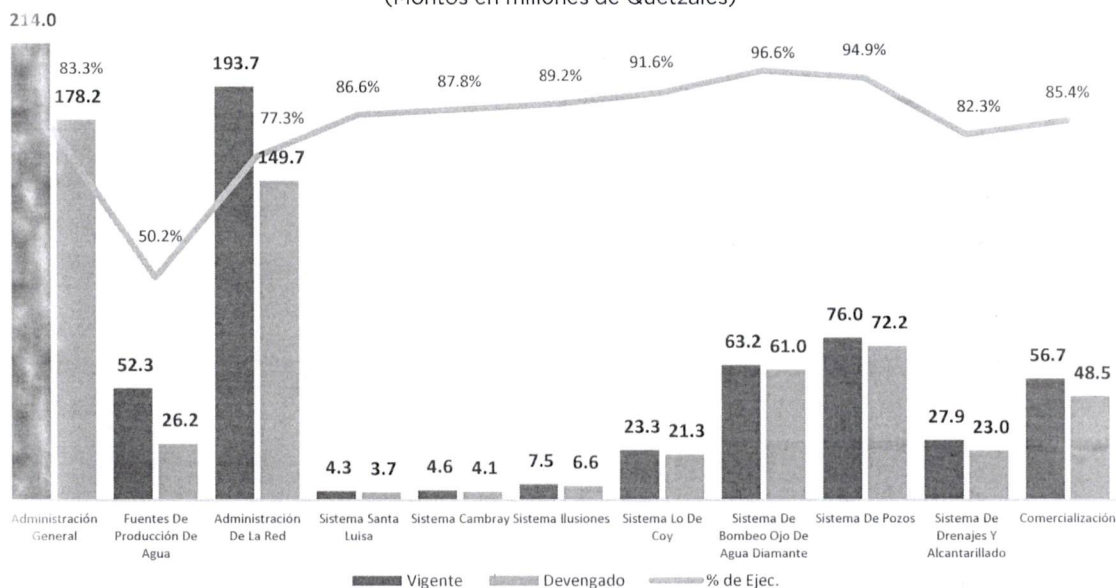




Gráfica No. 9

Ejecución de Egresos por Unidad Ejecutora  
Tercer Cuatrimestre 2023

(Montos en millones de Quetzales)



Fuente: SICOIN

### Situación Financiera

Al tercer cuatrimestre del año 2023 se logró una recaudación de ingresos de 78.8% que equivale a QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 569,929,772.33); además el uso racional y adecuado de los recursos de la empresa en materia de gastos con una ejecución del 82.2% equivalente a QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NUEVE QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q 594,522,609.92); ha permitido una ejecución más eficiente y un equilibrio financiero que permite la consecución de los objetivos propuestos por la empresa.

El resultado de la ejecución presupuestaria es negativo por VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 24,592,837.59).

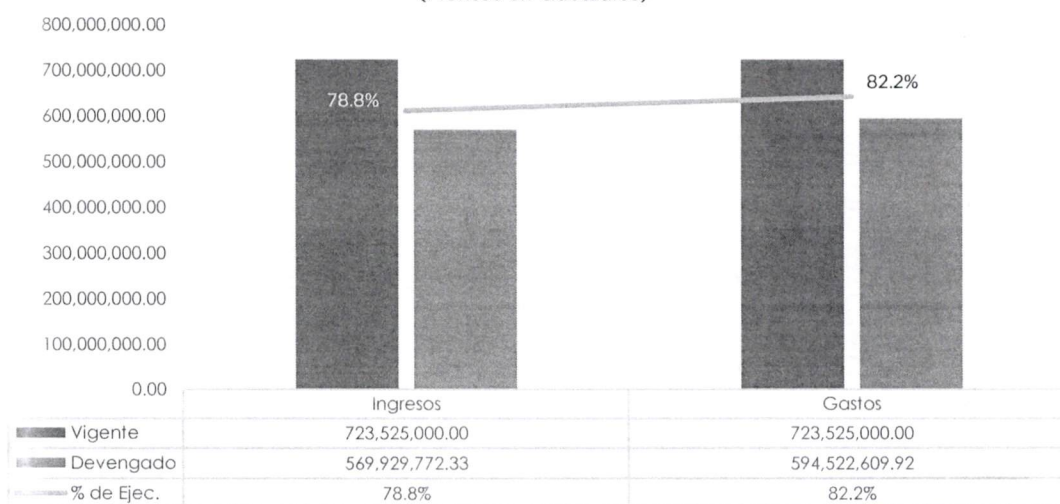


Cuadro No. 9  
Resultado de la Ejecución Presupuestaria  
(Montos en Quetzales)

Descripción	Monto
Ingresos	569,929,772.33
(-) Egresos	594,522,609.92
<b>Resultado</b>	<b>-24,592,837.59</b>

Fuente; SICOIN

Gráfica No. 10  
Comparativo Ingresos - Gastos  
Tercer Cuatrimestre 2023  
(Montos en Quetzales)



Fuente: SICOIN



# **Avance Físico**

## **De Metas 2023**

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03**  
**Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica**

PAGINA 1 DE 4  
 FECHA 15/01/2024  
 HORA 12:24.58  
 REPORTE: R00820869.rpt

ENTIDAD Igual a 21200090

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO						
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC			
<b>Entidad : 21200090-000-00 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>																		
01					ACTIVIDADES CENTRALES													
	001	000			JUNTA DIRECTIVA							3,360,000.00	3,360,000.00	3,190,800.00	94.96			
	002	000			GERENCIA GENERAL							7,619,249.00	4,611,384.00	3,342,168.10	72.48			
	003	000			DIRECCION Y COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA							3,034,016.00	1,975,216.00	964,723.04	48.84			
	004	000			SERVICIOS DE AUDITORIA							2,548,900.00	2,427,600.00	2,271,919.40	93.59			
	005	000			SERVICIOS JURIDICOS							3,619,135.00	3,330,795.00	3,090,405.87	92.78			
	006	000			SERVICIOS DE SISTEMAS DE INFORMACION							28,771,206.00	25,525,806.00	15,686,868.36	61.45			
	007	000			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							50,671,400.00	43,388,940.00	37,464,009.44	86.34			
	008	000			SERVICIOS FINANCIEROS							26,894,016.00	21,329,991.00	16,791,498.40	78.72			
	009	000			SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS							16,748,056.00	14,818,436.00	11,947,235.30	80.62			
	010	000			SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL							2,625,881.00	2,580,331.00	2,156,095.45	83.56			
	012	000			SERVICIOS DE COMUNICACION							2,028,051.00	2,385,476.00	1,696,801.41	71.13			
	<b>Total</b>	<b>01</b>			<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>							<b>147,919,890.00</b>	<b>125,733,975.00</b>	<b>98,602,524.77</b>	<b>78.42</b>			
03					ACTIVIDADES COMUNES DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO													
	001	000			DIRECCION Y COORDINACION TECNICA							1,839,609.00	2,399,659.00	1,173,928.45	48.92			
	002	000			SERVICIOS DE LABORATORIO							1,483,562.00	1,248,162.00	1,000,088.78	80.12			
	003	000			SEVICIOS DE POTENCIA Y ENERGIA							2,649,010.00	5,494,549.00	2,823,500.52	51.39			
	004	000			DIRECCION Y COORDINACION DE SERVICIOS BASICOS							4,699,360.00	3,992,210.00	3,500,769.68	87.69			
	006	000			SERVICIOS DE INFORMACION GEOGRAFICA							9,877,437.00	7,934,127.00	6,714,004.37	84.62			
	<b>Total</b>	<b>03</b>			<b>ACTIVIDADES COMUNES DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO</b>							<b>20,548,978.00</b>	<b>21,068,707.00</b>	<b>15,212,291.80</b>	<b>72.20</b>			
11					SERVICIO DE AGUA POTABLE													
	01				SERVICIO DE AGUA SUPERFICIAL													
	001	000			DIRECCION Y COORDINACION DE AGUA SUPERFICIAL													
	002	000			SERVICIO DE CAPTACION DE FUENTES NATURALES													
		1			Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de produccion de agua potable de la Planta El Cambray.		METRO CÚBICO					4600000.00	4600000.00	2805544.00	60.99			
		2			Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de producción de agua potable de la Planta Las Ilusiones		METRO CÚBICO					7118373.00	7118373.00	5002904.00	70.28			
		3			Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de produccion de agua potable de la Planta Lo de Coy - Brigada.		METRO CÚBICO					40000000.00	40000000.00	34066454.00	85.17			
		4			Supervisar, gestionar, administrar y dar seguimiento a los procesos de produccion de agua potable de la Planta Santa Luisa.		METRO CÚBICO					9400000.00	9400000.00	5984087.00	63.66			
	004	000			ACUEDUCTO XAYA PIXCAYA													
		1			Supervisar, gestionar y administrar el funcionamiento y mantenimiento del acueducto Xaya-Pixcaya.		METRO CÚBICO					38000000.00	38000000.00	25739875.00	67.74			
												2,888,922.00	3,950,247.00	3,708,376.66	93.88			



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03**  
**Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica**

PAGINA 2 DE 4  
 FECHA 15/01/2024  
 HORA 12:24.58  
 REPORTE: R00820869.rpt

ENTIDAD Igual a 21200090

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC
001					SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							0.00	22,334,298.00	2,879,505.71	12.89
001	000				SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							0.00	22,334,298.00	2,879,505.71	12.89
02					SERVICIO DE AGUA SUBTERRANEA							109,390,896.00	142,770,613.00	135,971,370.83	95.24
001	000				DIRECCION Y COORDINACION DE AGUA SUBTERRANEA							3,580,902.00	3,537,102.00	2,766,002.06	78.20
002	000				SERVICIO DE EXTRACCION DE AGUA							105,809,994.00	139,233,511.00	133,205,368.77	95.67
					1 Bombeo de agua potable (Sistema Ojo de Agua - Diamante)		METRO CÚBICO	22000000.00	22000000.00	15311888.00	69.60				
					2 Extraccion y tratamiento de agua por medio de pozos mecanicos (Sistema de Pozos)		METRO CÚBICO	53916696.00	53916696.00	52629466.00	97.61				
001					CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							0.00	10,191,722.00	807,581.56	7.92
000	001				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DEL POZO JOCOTALES III							0.00	5,675,000.00	807,581.56	14.23
000	002				CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE CONCRETO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA							0.00	4,516,722.00	0.00	0.00
001	000				SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE							0.00	0.00	0.00	0.00
03					SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN							193,559,511.00	198,338,075.00	159,656,525.41	80.50
001	000				DIRECCION Y COORDINACION DE ADMINISTRACION DE LA RED							140,075,854.00	129,976,779.00	125,777,131.69	96.77
002	000				CONSTRUCCION Y SUPERVISION OBRAS DE AGUA							7,282,248.00	5,732,258.00	629,968.65	10.99
					1 Construccion y supervisión de obras varias de agua		EVENTO	4044.00	4044.00	2545.00	62.93				
003	000				MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION							25,785,529.00	40,590,181.00	17,887,211.32	44.07
					1 Operacion de la red de agua potable		EVENTO	1825.00	1825.00	1823.00	99.89				
					2 Mantenimiento preventivo y correctivo de elementos de la red de agua potable		EVENTO	5000.00	5000.00	4997.00	99.94				
004	000				MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCION, CUENCAS Y REFORESTACION							2,368,514.00	2,658,816.00	2,308,464.12	86.82
					1 Mantenimiento y limpieza de los procesos unitarios de los sistemas de produccion de agua superficial, agua subterranea y tanques de distribucion.		EVENTO	32.00	32.00	32.00	100.00				
005	000				MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTROMECHANICOS							10,697,544.00	12,291,169.00	9,412,486.11	76.58
007	000				SERVICIOS DE MEDICION, DIAGNOSTICO DE CAUDAL Y PRESION DE AGUA POTABLE							5,449,239.00	5,329,764.00	1,972,905.19	37.02
008	000				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACION DE REDES DE AGUA EN ASENTAMIENTOS							1,900,583.00	1,759,108.00	1,668,358.33	94.84
					1 Remodelaciones menores y ampliacion de redes de agua potable en asentamientos		VIVIENDA	1500.00	1500.00	451.00	30.07				
					2 Mantenimiento preventivo y correctivo de redes de agua en asentamientos		VIVIENDA	4000.00	4000.00	3778.00	94.45				
					3 Incorporacion de nuevos usuarios		VIVIENDA	200.00	200.00	62.00	31.00				
					4 Cortes y reconexiones de servicios de agua en asentamientos.		VIVIENDA	4000.00	4000.00	66.00	1.65				
<b>Total 11 SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>											<b>357,045,188.00</b>	<b>427,393,115.00</b>	<b>345,254,763.12</b>	<b>80.78</b>	

12 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03**  
**Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica**

PAGINA 3 DE 4  
 FECHA 15/01/2024  
 HORA 12:24.58  
 REPORTE: R00820869.rpt

ENTIDAD Igual a 21200090

Expresado en Quetzales

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO				
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	
					001 000 DIRECCION Y COORDINACION DE ALCANTARILLADO								10,300,778.00	11,083,328.00	8,120,424.89	73.27
					002 000 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALCANTARILLADO								4,245,939.00	4,041,070.00	3,845,681.48	95.16
					1 Conexiones domiciliars		EVENTO	95.00	95.00	94.00	98.95					
					003 000 CONTROL Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES								5,406,439.00	2,520,529.00	2,104,169.00	83.48
					1 Aguas servidas tratadas		METRO CÚBICO	2351462.00	2351462.00	2186556.00	92.99					
					004 000 FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO								3,124,635.00	2,351,260.00	1,812,857.01	77.10
					1 Fabricacion de elementos de concreto.		METRO	4245.00	4245.00	3763.00	88.65					
03					MANTENIMIENTO								7,625,224.00	7,926,200.00	7,095,793.04	89.52
					001 000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE								5,968,228.00	6,224,404.00	5,764,464.53	92.61
					1 Trabajos de mantenimiento de drenaje		EVENTO	3000.00	3000.00	2799.00	93.30					
					002 000 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE REDES DE DRENAJE EN ASENTAMIENTOS								1,656,996.00	1,701,796.00	1,331,328.51	78.23
					1 Mantenimiento preventivo, correctivo y remodelaciones menores de redes de drenaje en asentamientos.		VIVIENDA	3500.00	3500.00	2464.00	70.40					
					<b>Total 12 SERVICIO DE ALCANTARILLADO</b>								<b>23,077,791.00</b>	<b>19,996,187.00</b>	<b>15,883,132.38</b>	<b>79.43</b>
13					SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO								5,441,539.00	5,128,614.00	4,167,071.58	81.25
					001 000 DIRECCION Y COORDINACION DE ATENCION AL USUARIO								11,429,711.00	13,252,171.00	11,269,068.37	85.04
					002 000 SERVICIO DE COMERCIALIZACION								1440.00	1440.00	1440.00	100.00
					1 Gestion de servicio de agua, titulos y control de cuentas		DOCUMENTO	1440.00	1440.00	1440.00	100.00					
					003 000 SERVICIOS DE FACTURACION E INGRESOS								34,474,039.00	21,062,739.00	18,370,037.63	87.22
					1 Gestion de corte y reconexion de agua potable, revision y cambio de medidores.		DOCUMENTO	10.00	10.00	10.00	100.00					
					004 000 GESTIÓN SOCIAL								865,571.00	793,586.00	560,650.41	70.65
					005 000 SERVICIOS DE RELACIONES PÚBLICAS								15,248,069.00	16,499,706.00	14,091,685.57	85.41
					<b>Total 13 SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO</b>								<b>67,458,929.00</b>	<b>56,736,816.00</b>	<b>48,458,513.56</b>	<b>85.41</b>
99					PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS								35,400,000.00	39,746,000.00	39,408,218.35	99.15
					02 CLASES PASIVAS								35,400,000.00	39,746,000.00	39,408,218.35	99.15
					001 000 CLASES PASIVAS								320,000.00	320,000.00	279,999.96	87.50
					03 OTRAS APORTACIONES								320,000.00	320,000.00	279,999.96	87.50
					001 000 APORTES A INSTITUCIONES								24,604,000.00	24,604,000.00	24,327,372.94	98.88
					04 DEUDA INTERNA								24,604,000.00	24,604,000.00	24,327,372.94	98.88
					001 000 PRÉSTAMO CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL								60,324,000.00	64,670,000.00	64,015,591.25	98.99
					<b>Total 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS</b>								<b>60,324,000.00</b>	<b>64,670,000.00</b>	<b>64,015,591.25</b>	<b>98.99</b>

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental  
Informes de Gestion y Rendicion de Cuentas - IGRC03  
Comparacion de Ejecucion Financiera y Fisica

ENTIDAD Igual a 21200090

Expresado en Quetzales

PAGINA 4 DE 4

FECHA 15/01/2024

HORA 12:24.58

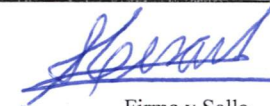
REPORTE: R00820869.rpt

EJERCICIO: 2023

DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

CORTE: ENTIDAD

PG	SP	PY	AC	OB	DESCRIPCION	SNIP	UNIDAD DE MEDIDA	METAS FÍSICAS				PRESUPUESTO FINANCIERO			
								INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC	INICIAL	VIGENTE	EJEC	% EJEC



Firma y Sello

Funcionario Responsable de la  
Unidad de Administración Financiera





# ANEXOS



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:26.12  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad -

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
21200-090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	569,929,772.33	569,929,772.33	78.77
TOTAL:	<u>684,000,000.00</u>	<u>39,525,000.00</u>	<u>723,525,000.00</u>	<u>569,929,772.33</u>	<u>569,929,772.33</u>	

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA :1 DE 1  
 FECHA :15/01/2024  
 HORA :12:26.53  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad - Fuente de financiamiento -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
21200-090	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-						
31	INGRESOS PROPIOS	684,000,000.00	0.00	684,000,000.00	569,929,772.33	569,929,772.33	83.32
44	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE PRÉSTAMOS INTERNOS	0.00	39,525,000.00	39,525,000.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>21200-090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>	<u><u>684,000,000.00</u></u>	<u><u>39,525,000.00</u></u>	<u><u>723,525,000.00</u></u>	<u><u>569,929,772.33</u></u>	<u><u>569,929,772.33</u></u>	

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:27.42  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad - Fuente de financiamiento - Clase -  
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION		ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
21200-090	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-						
31	INGRESOS PROPIOS						
14000	INGRESOS DE OPERACION	682,640,000.00	0.00	682,640,000.00	556,167,122.98	556,167,122.98	81.47
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,360,000.00	0.00	1,360,000.00	1,162,649.35	1,162,649.35	85.49
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00
TOTAL	31 INGRESOS PROPIOS	<u>684,000,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>684,000,000.00</u>	<u>569,929,772.33</u>	<u>569,929,772.33</u>	
44	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE PRÉSTAMOS INTERNOS						
23000	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	39,525,000.00	39,525,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	44 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE PRÉSTAMOS INTERNOS	<u>0.00</u>	<u>39,525,000.00</u>	<u>39,525,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	
TOTAL	21200-090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	<u><u>684,000,000.00</u></u>	<u><u>39,525,000.00</u></u>	<u><u>723,525,000.00</u></u>	<u><u>569,929,772.33</u></u>	<u><u>569,929,772.33</u></u>	

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 3  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:28.31  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad - Recurso - Recurso Auxiliar -

DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
21200-090	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-						
14240	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES						
01	SERVICIOS DE AGUA A PARTICULARES	450,570,000.00	0.00	450,570,000.00	387,777,348.41	387,777,348.41	86.06
02	SERVICIO DE AGUA POTABLE GOBIERNO DE LA REPUBLICA	69,404,000.00	0.00	69,404,000.00	48,182,575.31	48,182,575.31	69.42
03	SERVICIO DE AGUA POTABLE CHORROS PUBLICOS	260,000.00	0.00	260,000.00	5,793.96	5,793.96	2.23
04	SERVICIO DE AGUA POTABLE TANQUES Y SERVICIOS COMUNITARIOS	10,000.00	0.00	10,000.00	8,383.90	8,383.90	83.84
05	SERVICIO DE AGUA POTABLE MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA	50,000.00	0.00	50,000.00	44,261.69	44,261.69	88.52
06	SERVICIO DE AGUA POTABLE IGSS	14,529,000.00	0.00	14,529,000.00	0.00	0.00	0.00
07	INSTALACIONES DE AGUA ALCANTADO	1,437,000.00	0.00	1,437,000.00	1,145,214.97	1,145,214.97	79.69
08	REVISION Y MARCHAMO DE MEDIDOR	213,000.00	0.00	213,000.00	84,586.70	84,586.70	39.71
11	CORTE, RECONEXION, SERVICIO DE AGUA	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,007,660.79	2,007,660.79	100.38
12	REPOSICION DE TITULO DE AGUA	60,000.00	0.00	60,000.00	80,002.31	80,002.31	133.34
13	ENDOSO TITULOS DE AGUA	150,000.00	0.00	150,000.00	196,082.18	196,082.18	130.72
14	CAMBIO DE DATAION	5,000.00	0.00	5,000.00	184,733.34	184,733.34	3694.67
16	CANCELACION DE ANOTACIONES	1,000.00	0.00	1,000.00	50.00	50.00	5.00
17	ANOTACION DE GRAVAMEN EN TITULO DE AGUA	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
18	RECONSTRUCCION DE ACOMETIDA (GRIFO)	150,000.00	0.00	150,000.00	146,837.78	146,837.78	97.89
21	LICENCIA USO DE LA RED DE AGUA	300,000.00	0.00	300,000.00	160,724.66	160,724.66	53.57
23	COBRO POR CHEQUE RECHAZADO	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00
24	SUSPENSION DEL SERVICIO DE AGUA	27,000.00	0.00	27,000.00	14,095.00	14,095.00	52.20
25	CAMBIO DE MEDIDOR	484,000.00	0.00	484,000.00	301,813.29	301,813.29	62.36
27	ENDOSO DE DERECHO DE AGUA	25,000.00	0.00	25,000.00	37,463.01	37,463.01	149.85
30	TASA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS	1,519,000.00	0.00	1,519,000.00	1,602,788.48	1,602,788.48	105.52
31	REPOSICION DE FACTURAS	3,000.00	0.00	3,000.00	2,041.59	2,041.59	68.05
32	CAUDAL, EMISION Y AMPLIACION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
33	SUPERVISION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
34	INSTALACION DE TIPO MARGINAL	60,000.00	0.00	60,000.00	26,390.00	26,390.00	43.98
35	DERECHO DE ACOMETIDA (GRIFO)	277,000.00	0.00	277,000.00	201,288.11	201,288.11	72.67
38	CAMBIO DE FLAUTA A GRIFO	3,000.00	0.00	3,000.00	1,600.00	1,600.00	20.00
39	CONSTANCIAS DE CUALQUIER TIPO	1,000.00	0.00	1,000.00	9,795.16	9,795.16	979.52
41	ESTADOS DE CUENTA	1,000.00	0.00	1,000.00	1,605.00	1,605.00	160.50
42	REINTEGROS VARIOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
43	VENTA DE DERECHOS SERVICIOS AL CONTADO	5,569,000.00	0.00	5,569,000.00	2,823,548.30	2,823,548.30	50.70
44	VENTA DE DERECHO DE AGUA AL CREDITO	10,000.00	0.00	10,000.00	4,339.14	4,339.14	43.39
45	REINTEGRO POR VIATICOS LIQUIDACION	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
50	EXTENSION SECUNDARIA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
51	FACTIBILIDAD DE SERVICIO CONDOMINIO, EDIFICIOS Y OTROS	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00
52	FACTIBILIDAD DE SERVICIO	202,000.00	0.00	202,000.00	161,060.00	161,060.00	79.73
53	REPOSICION DE CONTRATOS	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 3  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:28.31  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad - Recurso - Recurso Auxiliar -  
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

	DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
54	REVISION DE PLANOS	2,742,000.00	0.00	2,742,000.00	1,775,290.21	1,775,290.21	64.74
55	EXTENSION DE RAMALES AL CONTADO	150,000.00	0.00	150,000.00	130,234.81	130,234.81	86.82
57	REVICION INTRADOMICILIAR	5,000.00	0.00	5,000.00	2,600.00	2,600.00	52.00
58	REVICION DE INSTALACIONES POR SERVICIO	10,000.00	0.00	10,000.00	374.97	374.97	3.75
59	INSTALCION AL CREDITO	0.00	0.00	0.00	4,060.00	4,060.00	0.00
60	MOVILIDAD DE TITULO	3,000.00	0.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00	50.00
63	DERECHO DE INGERIDO EDIFICIOS	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00	1,037,133.33	1,037,133.33	76.82
64	DERECHO DE INGERIDAS RESIDENCIAS	750,000.00	0.00	750,000.00	452,216.86	452,216.86	60.30
74	POR MEJORAS VENTANILLA UNICA	55,000.00	0.00	55,000.00	44,199.09	44,199.09	80.36
75	PRESUPUESTO EXTENSION RAMAL VENTANILLA UNICA	403,000.00	0.00	403,000.00	128,060.31	128,060.31	31.78
76	CANDELAS DOMICILIARES VENTANILLA UNICA	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
77	TASA ALCANTARILLADO PARTICULARES	95,687,000.00	0.00	95,687,000.00	83,910,956.49	83,910,956.49	87.69
78	TASA ALCANTARILLADO GOBIERNO	14,605,000.00	0.00	14,605,000.00	12,984,826.66	12,984,826.66	88.91
79	TASA ALCANTARILLADO MUNICIPALIDAD	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00
84	INSPECCION DE CAMPO P/FACTIBILIDAD DE DRENAJE	90,000.00	0.00	90,000.00	67,350.00	67,350.00	74.83
85	FACTIBILIDAD DE DRENAJE	202,000.00	0.00	202,000.00	161,139.94	161,139.94	79.77
86	DRENAJES DOMICILIARES	300,000.00	0.00	300,000.00	404,848.84	404,848.84	134.95
87	LICENCIA DE USO DE RED ALCANTARILLADO	5,159,000.00	0.00	5,159,000.00	3,824,936.03	3,824,936.03	74.14
88	REPARACION DE BANQUETA Y PAVIMENTO	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00
91	MEJORAS DRENAJES	144,000.00	0.00	144,000.00	237,123.99	237,123.99	164.67
92	MEJORAS AL CONTADO FONDOS PROPIOS VARIAS COLONIAS	30,000.00	0.00	30,000.00	21,206.11	21,206.11	70.69
93	MEJORAS AL CONTADO BID-540/SF-GU. VARIAS COLONIAS	9,000.00	0.00	9,000.00	10,799.78	10,799.78	120.00
94	MEJORAS AL CONTADO BID-353/SF-GU. VARIAS COLONIAS	4,000.00	0.00	4,000.00	3,043.06	3,043.06	76.08
95	INTERESES POR MORA SERV. DE AGUA	12,788,000.00	0.00	12,788,000.00	3,641,014.66	3,641,014.66	28.47
99	OTROS INGRESOS	804,000.00	0.00	804,000.00	2,112,124.76	2,112,124.76	262.70
<b>TOTAL</b>	<b>14240 SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>682,640,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>682,640,000.00</b>	<b>556,167,122.98</b>	<b>556,167,122.98</b>	
<b>15131</b>	<b>POR DEPÓSITOS INTERNOS</b>						
05	BANRURAL 30-99-022923	355,000.00	0.00	355,000.00	69,179.65	69,179.65	19.49
06	BANRURAL 3-445-003375	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	782,073.39	782,073.39	78.21
08	VIVIBANCO CTA 0001-0200-00012583	1,000.00	0.00	1,000.00	652.16	652.16	65.22
09	BAC CTA 980001340	4,000.00	0.00	4,000.00	3,358.40	3,358.40	83.96
14	BANRURAL 03044510828384	0.00	0.00	0.00	307,385.75	307,385.75	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>15131 POR DEPÓSITOS INTERNOS</b>	<b>1,360,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,360,000.00</b>	<b>1,162,649.35</b>	<b>1,162,649.35</b>	
<b>16250</b>	<b>DE MUNICIPALIDADES</b>						
01	transferencia de la municipalidad de Guatemala	0.00	0.00	0.00	12,600,000.00	12,600,000.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>16250 DE MUNICIPALIDADES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,600,000.00</b>	<b>12,600,000.00</b>	
<b>23110</b>	<b>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS</b>						
02	DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE PRESTAMOS INTERNOS CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	0.00	39,525,000.00	39,525,000.00	0.00	0.00	0.00

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Ingresos - Reportes - Información Consolidada**  
**Grupos Dinámicos de Ingresos**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 3 DE 3  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:28.31  
 REPORTE : R00815310.rpt

- Entidad - Recurso - Recurso Auxiliar -  
 DEL MES ENERO AL MES DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	DEVENGADO	%EJECUCION
TOTAL 23110 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	0.00	39,525,000.00	39,525,000.00	0.00	0.00	
TOTAL 21200-090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	569,929,772.33	569,929,772.33	

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:30.17  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
21200090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	22,886,732.40	626,402,610.17	594,522,609.92	570,671,666.75	97,122,389.83	129,002,390.08	23,850,943.17	82.17
TOTAL :	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	22,886,732.40	626,402,610.17	594,522,609.92	570,671,666.75	97,122,389.83	129,002,390.08	23,850,943.17	82.17

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:30.58  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - PROGRAMA -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
<b>21200090</b>	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>											
01	ACTIVIDADES CENTRALES	147,919,890.00	-22,185,915.00	125,733,975.00	483,544.28	101,222,706.87	98,602,524.77	95,360,513.08	24,511,268.13	27,131,450.23	3,242,011.69	78.42
03	ACTIVIDADES COMUNES DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	20,548,978.00	519,729.00	21,068,707.00	0.00	17,142,034.82	15,212,291.80	14,764,254.13	3,926,672.18	5,856,415.20	448,037.67	72.20
11	SERVICIO DE AGUA POTABLE	357,045,188.00	70,347,927.00	427,393,115.00	22,136,170.26	368,530,807.32	345,254,763.12	326,343,592.07	58,862,307.68	82,138,351.88	18,911,171.05	80.78
12	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	30,703,015.00	-2,780,628.00	27,922,387.00	0.00	24,694,510.89	22,978,925.42	22,722,035.21	3,227,876.11	4,943,461.58	256,890.21	82.30
13	SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	67,458,929.00	-10,722,113.00	56,736,816.00	267,017.86	50,587,998.76	48,458,513.56	47,465,681.01	6,148,817.24	8,278,302.44	992,832.55	85.41
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	60,324,000.00	4,346,000.00	64,670,000.00	0.00	64,224,551.51	64,015,591.25	64,015,591.25	445,448.49	654,408.75	0.00	98.99
<b>TOTAL</b>	<b>21200090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>	<b>684,000,000.00</b>	<b>39,525,000.00</b>	<b>723,525,000.00</b>	<b>22,886,732.40</b>	<b>626,402,610.17</b>	<b>594,522,609.92</b>	<b>570,671,666.75</b>	<b>97,122,389.83</b>	<b>129,002,390.08</b>	<b>23,850,943.17</b>	<b>82.17</b>



**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:31.34  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - SUBGRUPO TIPO GASTO -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
21200090	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-											
12	DESARROLLO HUMANO	602,030,821.00	-23,112,740.00	578,918,081.00	4,136,819.01	522,709,106.71	511,109,206.29	492,018,940.69	56,208,974.29	67,808,874.71	19,090,265.60	88.29
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,184,400.00	4,341,100.00	43,525,500.00	0.00	42,638,380.16	42,429,419.90	42,380,744.82	887,119.84	1,096,080.10	48,675.08	97.48
21	INVERSIÓN FÍSICA	18,180,779.00	58,296,640.00	76,477,419.00	18,749,913.39	36,727,750.36	16,656,610.79	11,944,608.30	39,749,668.64	59,820,808.21	4,712,002.49	21.78
31	DEUDA PÚBLICA	24,604,000.00	0.00	24,604,000.00	0.00	24,327,372.94	24,327,372.94	24,327,372.94	276,627.06	276,627.06	0.00	98.88
TOTAL	21200090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	22,886,732.40	626,402,610.17	594,522,609.92	570,671,666.75	97,122,389.83	129,002,390.08	23,850,943.17	82.17

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:32.17  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - FUNCION -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
21200090	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-											
060200	Ordenación de Aguas Residuales	30,703,015.00	-2,780,628.00	27,922,387.00	0.00	24,694,510.89	22,978,925.42	22,722,035.21	3,227,876.11	4,943,461.58	256,890.21	82.30
070300	Abastecimiento de Agua	593,292,985.00	37,959,628.00	631,252,613.00	22,886,732.40	537,763,547.73	507,808,093.21	484,214,040.25	93,489,065.27	123,444,519.79	23,594,052.96	80.44
110900	Protección Social n.c.d	35,400,000.00	4,346,000.00	39,746,000.00	0.00	39,617,178.61	39,408,218.35	39,408,218.35	128,821.39	337,781.65	0.00	99.15
120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	804,000.00	0.00	804,000.00	0.00	759,169.09	759,169.09	759,169.09	44,830.91	44,830.91	0.00	94.42
120200	Amortizaciones de la Deuda Pública	23,800,000.00	0.00	23,800,000.00	0.00	23,568,203.85	23,568,203.85	23,568,203.85	231,796.15	231,796.15	0.00	99.03
TOTAL	21200090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-	684,000,000.00	39,525,000.00	723,525,000.00	22,886,732.40	626,402,610.17	594,522,609.92	570,671,666.75	97,122,389.83	129,002,390.08	23,850,943.17	82.17

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:32.53  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD - GRUPO GASTO -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC	
<b>21200090</b>	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>											
000	SERVICIOS PERSONALES	200,000,000.00	-4,341,100.00	195,658,900.00	19,450.23	183,789,389.20	183,479,879.50	183,461,739.91	11,869,510.80	12,179,020.50	18,139.59	93.78
100	SERVICIOS NO PERSONALES	319,181,951.00	1,092,590.00	320,274,541.00	2,864,140.48	294,036,675.79	284,052,519.69	267,805,450.65	26,237,865.21	36,222,021.31	16,247,069.04	88.69
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	75,557,870.00	-1,311,432.00	74,246,438.00	3,475,180.08	51,390,212.34	43,765,510.58	40,940,453.61	22,856,225.66	30,480,927.42	2,825,056.97	58.95
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	18,180,779.00	44,043,842.00	62,224,621.00	16,527,961.61	28,790,352.01	15,190,474.31	10,478,471.82	33,434,268.99	47,034,146.69	4,712,002.49	24.41
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,184,400.00	4,341,100.00	43,525,500.00	0.00	42,638,380.16	42,429,419.90	42,380,744.82	887,119.84	1,096,080.10	48,675.08	97.48
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIÓN DE OTROS PASIVOS	24,604,000.00	0.00	24,604,000.00	0.00	24,327,372.94	24,327,372.94	24,327,372.94	276,627.06	276,627.06	0.00	98.88
800	OTROS GASTOS	291,000.00	0.00	291,000.00	0.00	84.73	84.73	84.73	290,915.27	290,915.27	0.00	0.03
900	ASIGNACIONES GLOBALES	7,000,000.00	-4,300,000.00	2,700,000.00	0.00	1,430,143.00	1,277,348.27	1,277,348.27	1,269,857.00	1,422,651.73	0.00	47.31
<b>TOTAL</b>	<b>21200090 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA-</b>	<b>684,000,000.00</b>	<b>39,525,000.00</b>	<b>723,525,000.00</b>	<b>22,886,732.40</b>	<b>626,402,610.17</b>	<b>594,522,609.92</b>	<b>570,671,666.75</b>	<b>97,122,389.83</b>	<b>129,002,390.08</b>	<b>23,850,943.17</b>	<b>82.17</b>

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada**  
**Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos)**  
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:33.49  
 REPORTE : R00804768.rpt

- ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA -  
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJEC
21200090-0101 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - ADMINISTRACION GENERAL	228,792,868.00	-14,820,186.00	213,972,682.00	2,172,829.99	182,977,953.91	178,219,068.53	174,529,019.17	30,994,728.09	35,753,613.47	3,690,049.36	83.29
21200090-0102 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - FUENTES DE PRODUCCION DE AGUA	28,269,313.00	24,010,315.00	52,279,628.00	1,650,523.21	37,838,995.93	26,229,638.25	22,416,197.99	14,440,632.07	26,049,989.75	3,813,440.26	50.17
21200090-0103 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - ADMINISTRACION DE LA RED	180,493,453.00	13,245,657.00	193,739,110.00	17,886,346.16	159,353,985.39	149,685,527.32	143,704,700.75	34,385,124.61	44,053,582.68	5,980,826.57	77.26
21200090-0104 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA SANTA LUISA	6,323,964.00	-2,062,200.00	4,261,764.00	0.00	3,827,573.64	3,691,953.84	3,691,953.84	434,190.36	569,810.16	0.00	86.63
21200090-0105 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA CAMBRAY	6,106,785.00	-1,471,025.00	4,635,760.00	0.00	4,259,393.76	4,071,393.21	3,612,440.81	376,366.24	564,366.79	458,952.40	87.83
21200090-0106 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA ILUSIONES	7,109,836.00	348,350.00	7,458,186.00	0.00	7,167,987.31	6,649,107.54	6,649,107.54	290,198.69	809,078.46	0.00	89.15
21200090-0107 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA LO DE COY	22,931,843.00	353,313.00	23,285,156.00	0.00	22,046,677.11	21,333,113.48	21,305,953.24	1,238,478.89	1,952,042.52	27,160.24	91.62
21200090-0109 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA DE BOMBEO OJO DE AGUA DIAMANTE	45,694,310.00	17,510,323.00	63,204,633.00	606,890.18	61,100,831.87	61,029,514.91	55,984,805.29	2,103,801.13	2,175,118.09	5,044,709.62	96.56
21200090-0110 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMA DE POZOS	60,115,684.00	15,913,194.00	76,028,878.00	303,125.00	72,546,701.60	72,175,853.86	68,589,771.90	3,482,176.40	3,853,024.14	3,586,081.96	94.93
21200090-0111 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - SISTEMAS DE DRENAJES Y ALCANTARILLADO	30,703,015.00	-2,780,628.00	27,922,387.00	0.00	24,694,510.89	22,978,925.42	22,722,035.21	3,227,876.11	4,943,461.58	256,890.21	82.30
21200090-0112 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -EMPAGUA- - COMERCIALIZACIÓN	67,458,929.00	-10,722,113.00	56,736,816.00	267,017.86	50,587,998.76	48,458,513.56	47,465,681.01	6,148,817.24	8,278,302.44	992,832.55	85.41
<b>TOTAL :</b>	<b>684,000,000.00</b>	<b>39,525,000.00</b>	<b>723,525,000.00</b>	<b>22,886,732.40</b>	<b>626,402,610.17</b>	<b>594,522,609.92</b>	<b>570,671,666.75</b>	<b>97,122,389.83</b>	<b>129,002,390.08</b>	<b>23,850,943.17</b>	<b>82.17</b>





**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Información de Oficio**

**Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7**  
**Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos**

Expresado en Quetzales  
 Del 01/01/2023 al 31/12/2023  
 Entidad Institucional Igual a 21200090

PAGINA : 2 DE 2  
 FECHA : 15/01/2024  
 HORA : 12:35.13  
 REPORTE: R00815925.rpt

EJERCICIO: 2023

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
<b>Total 21200090-105-SISTEMA CAMBRAY</b>	6,106,785.00	40,300.00	-1,511,325.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,635,760.00
<b>21200090-106-SISTEMA ILUSIONES</b>										
11-SERVICIO DE AGUA POTABLE	7,109,836.00	303,580.00	-437,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	482,000.00	0.00	7,458,186.00
<b>Total 21200090-106-SISTEMA ILUSIONES</b>	7,109,836.00	303,580.00	-437,230.00	0.00	0.00	0.00	0.00	482,000.00	0.00	7,458,186.00
<b>21200090-107-SISTEMA LO DE COY</b>										
11-SERVICIO DE AGUA POTABLE	22,931,843.00	2,149,490.00	-2,607,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,278.00	0.00	23,285,156.00
<b>Total 21200090-107-SISTEMA LO DE COY</b>	22,931,843.00	2,149,490.00	-2,607,455.00	0.00	0.00	0.00	0.00	811,278.00	0.00	23,285,156.00
<b>21200090-109-SISTEMA DE BOMBEO OJO DE AGUA DIAMANTE</b>										
11-SERVICIO DE AGUA POTABLE	45,694,310.00	18,787,980.00	-3,277,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	63,204,633.00
<b>Total 21200090-109-SISTEMA DE BOMBEO OJO DE AGUA DIAMANTE</b>	45,694,310.00	18,787,980.00	-3,277,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	63,204,633.00
<b>21200090-110-SISTEMA DE POZOS</b>										
11-SERVICIO DE AGUA POTABLE	60,115,684.00	22,167,091.00	-6,253,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,028,878.00
<b>Total 21200090-110-SISTEMA DE POZOS</b>	60,115,684.00	22,167,091.00	-6,253,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	76,028,878.00
<b>21200090-111-SISTEMAS DE DRENAJES Y ALCANTARILLADO</b>										
12-SERVICIO DE ALCANTARILLADO	30,703,015.00	6,664,047.00	-9,444,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,922,387.00
<b>Total 21200090-111-SISTEMAS DE DRENAJES Y ALCANTARILLADO</b>	30,703,015.00	6,664,047.00	-9,444,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,922,387.00
<b>21200090-112-COMERCIALIZACIÓN</b>										
13-SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	67,458,929.00	13,381,005.00	-24,103,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,736,816.00
<b>Total 21200090-112-COMERCIALIZACIÓN</b>	67,458,929.00	13,381,005.00	-24,103,118.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	56,736,816.00
<b>TOTAL...</b>	<b>1,368,000,000.00</b>	<b>270,890,562.00</b>	<b>-270,890,562.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>79,050,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,447,050,000.00</b>

NOTA:

\* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

\*\* Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

\*\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.



**Acuerdo No. COM-38-2022 del Concejo Municipal de  
la Ciudad de Guatemala**

**Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y  
Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa  
Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala  
-EMPAGUA-**



## Concejo Municipal

**ACUERDO COM-38-2022**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día diez de noviembre del dos mil veintidós, punto sexto, del acta número ochenta y ocho guión dos mil veintidós (88-2022), la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, aprobó el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Ingresos comprende la estimación de los recursos financieros que la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, tiene previsto percibir durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, los cuales han sido cuantificados razonablemente tomando en cuenta su actual situación financiera.

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Egresos ha sido formulado programáticamente, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Anual de Compras (PAC) a fin que la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- pueda atender sus compromisos financieros y cumplir sus funciones básicas referentes a la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, así como los servicios de alcantarillado y drenajes.

#### POR TANTO:

Con base a lo anteriormente expuesto y con fundamento legal en los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 6, 7, 9, 33, 35 inciso a) y f), 37, 40, 54 inciso c), 68 inciso a), 125, 126, 127, 128, 129 y 130 del Código Municipal, Decreto 12-2002 y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, ambos del Congreso de la República.

#### ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.





## Concejo Municipal

Hoja No. 2  
Acuerdo COM-38-2022

### TITULO I PRESUPUESTO DE INGRESOS

**Artículo 1. Presupuesto de Ingresos.** Se aprueba el Presupuesto General de Ingresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q 684,000,000)**, distribuido de la manera siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2023

#### POR ENTIDAD Y RECURSO (Cifras en Quetzales)

#### EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>684,000,000.00</b>
<b>14</b>	<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>	<b>682,640,000.00</b>
<b>14.2.</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	
<b>14.2.40</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>682,640,000.00</b>
<b>15</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>1,360,000.00</b>
<b>15.1</b>	<b>INTERESES</b>	
<b>15.1.31</b>	<b>POR DEPÓSITOS INTERNOS</b>	<b>1,360,000.00</b>

**Artículo 2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.** La Ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá por las disposiciones legales que determinan su creación y administración vigentes y las siguientes:

- a) En el caso de usuarios morosos se debe mantener el sistema de cortes, levantamiento de medidores y reconexiones. Para el caso de cortes y levantamiento de medidores anómalos deberá previamente notificarse al usuario otorgándole un plazo máximo de



## Concejo Municipal

Hoja No. 3

Acuerdo COM-38-2022

diez días para que regularice su situación ante la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, con el objeto de facilitar al usuario el realizar sus pagos antes de la suspensión del servicio de agua.

- b) Continuar y reforzar el levantamiento catastral con el apoyo de la Dirección de Catastro y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles (IUSI) de la Municipalidad de Guatemala, para identificar cambios de tipos de usuario y realizar la actualización correspondiente de la datación del inmueble.
- c) Para continuar con una mayor facilidad en el pago de servicios que efectúan los vecinos y dadas las nuevas tecnologías, se podrán realizar electrónicamente por medio de tarjetas de crédito, débito y cualquier otro medio electrónico, por lo que se faculta al Gerente General de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- a través de la Subgerencia que corresponda a suscribir contratos o convenios de forma directa con los emisores de estos medios de pago, asimismo, de conformidad con el Artículo 41 del Decreto Número 19-2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros y Artículo 107 del Decreto Número 12-2002 Código Municipal, ambos decretos del Congreso de la República de Guatemala, se podrá continuar y ampliar la recaudación con los bancos del sistema, mediante la celebración o prórroga de los contratos de cobros por cuenta ajena. Para lo anterior, el requisito indispensable será que estas entidades estén autorizadas a operar por la Superintendencia de Bancos (SIB) o Junta Monetaria.
- d) Monitoreo cuatrimestral de los grandes usuarios del servicio de agua potable y alcantarillado.
- e) Se podrá realizar un proceso de indexación a las tarifas de consumo de agua potable por ajuste de los costos de la operación y de mantenimiento e inversiones en la infraestructura de prestación de los servicios y ajustes al cargo fijo, para el efecto deberá ser autorizado por la Junta Directiva.
- f) Ampliar con base a la demanda del servicio de agua y de acuerdo a la capacidad financiera de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- la contratación de servicios técnicos de explotación y conducción de agua hacia las fuentes de producción y/o hacia la red de distribución, por medio del sistema de adquisición del Programa correspondiente y/o Programa Agua para Ti.

24

9



## Concejo Municipal

Hoja No. 4  
Acuerdo COM-38-2022

### TITULO II PRESUPUESTO DE EGRESOS CAPITULO I GENERALIDADES DE EGRESOS

**Artículo 3. Presupuesto de Egresos.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés por la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE QUETZALES (Q 684,000,000)**, según la siguiente distribución:

#### PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2023

(Cifras en Quetzales)

#### EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA -EMPAGUA-

<b>TOTAL DE GASTO</b>	<b>684,000,000.00</b>
<b>CONCEPTO</b>	
<b>PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO</b>	<b>684,000,000.00</b>
10 GASTO DE FUNCIONAMIENTO	641,215,221.00
20 GASTO DE INVERSIÓN	18,180,779.00
30 GASTO DE DEUDA	24,604,000.00
<b>PRESUPUESTO POR GRUPO DE GASTO</b>	<b>684,000,000.00</b>
0 SERVICIOS PERSONALES	200,000,000.00
1 SERVICIOS NO PERSONALES	319,181,951.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	75,557,870.00
3 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	18,180,779.00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,184,400.00
7 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	24,604,000.00
8 OTROS GASTOS	291,000.00
9 ASIGNACIONES GLOBALES	7,000,000.00

df

A





## Concejo Municipal

Hoja No. 5

Acuerdo COM-38-2022

**Artículo 4. Aprobación de Planes Administrativos.** Se aprueba el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Anual de Compras (PAC) de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

**Artículo 5. Ejecución del Presupuesto de Egresos.** En la ejecución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, cada Unidad Ejecutora, aplicará los principios de racionalidad del gasto, calidad del gasto, priorizando los gastos esenciales para los procesos de contratación de personal, administración del personal, bienes y otros servicios indispensables. Además de las medidas que dicte el Concejo Municipal y la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- por medio de la Subgerencia Administrativa Financiera y la Dirección de Finanzas, aplicará en caso necesario las medidas de restricción y ordenamiento del gasto que sean pertinentes y que estén en concordancia con la situación económica de EMPAGUA.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Dependencias de EMPAGUA son autorizadores de egresos, responsables de la ejecución de sus presupuestos y contrataciones de los bienes y servicios a cargo de sus Direcciones y unidades ejecutoras.

Asimismo, se faculta a la Dirección Administrativa para realizar las contrataciones de bienes y servicios, así como la ejecución del presupuesto asignado a la Gerencia General y Subgerencia Administrativa Financiera de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-

**Artículo 6. Responsables de la Programación, Reprogramación y Ejecución Presupuestaria.** Las Direcciones y Unidades Ejecutoras son responsables de la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto de Egresos, Plan Anual de Compras (PAC) y Plan Operativo Anual (POA) conforme la distribución analítica formulada en el mismo. En ese sentido, para garantizar el efectivo logro de los objetivos estratégicos y operativos, así como las metas programadas en el presupuesto, deberán respetar la programación de los requerimientos financieros conforme a los cronogramas de trabajo a desarrollar.

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras quedan obligadas a lo siguiente:

- a) Llevar registro y control de sus asignaciones por programas y proyectos, a nivel de renglón de gasto.
- b) Velar por la correcta aplicación al gasto.
- c) Establecer un sistema de registro de la ejecución de las metas contenidas en el Plan Operativo Anual, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución física y financiera.

*[Handwritten mark]*





## Concejo Municipal

Hoja No. 6  
Acuerdo COM-38-2022

Se faculta a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación Estratégica Institucional para integrar los registros y actualizar la información en los sistemas correspondientes.

**Artículo 7. Servicios Básicos.** Se faculta a la Dirección Administrativa a mantener el debido control en la contratación y consumo de los servicios de EMPAGUA, siguientes:

- a) Comunicaciones móviles, fija y/u otra similar con su respectivo plan de pagos, datos y llamadas, los cuales se asignarán de acuerdo al puesto y función.
- b) Servicios básicos y administrativos utilizados por EMPAGUA.
- c) Compra de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad y/o arrendados por EMPAGUA, compra o adquisición de cupones o vales de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad y/o arrendados por EMPAGUA, así como para los vehículos de todos aquellos colaboradores de EMPAGUA que no se les asignó vehículo y que utilizan vehículo propio para cumplir con las actividades asignadas dentro de la Empresa. Los cupones o vales serán asignados por parte de la Dirección Administrativa.
- d) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, se faculta a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de EMPAGUA, para la contratación directa del abastecimiento de agua potable de conformidad con lo establecido en el inciso g) del Artículo No. 44 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 8. Prohibiciones.** En cumplimiento del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las Unidades Ejecutoras de EMPAGUA, no podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan los saldos disponibles de créditos presupuestarios correspondientes. Quien incumpla con esta disposición, será responsable y no se hará el pago a los proveedores.

Los Subgerentes, Directores, Jefes y personal de EMPAGUA deben de velar por el cumplimiento del procedimiento de compras establecido de acuerdo en la normativa y manuales vigentes, entre los cuales se establece que los Directores y encargados de gestionar la adquisición de bienes y servicios, deben efectuar el proceso de compra a los proveedores de los productos o la prestación de los servicios, y posteriormente el proveedor podrá entregar los bienes y servicios adquiridos.

Los Subgerentes, Directores y Jefes no podrán negociar, suscribir o ampliar contratos administrativos o de otra índole, especialmente de ejecución de obras de infraestructura, así como autorizar el pago de sobrecostos, si no se cuenta con el respaldo presupuestario y financiero necesario que garantice su cumplimiento durante el ejercicio fiscal en vigor, mismo que deberán solicitar por escrito a la Dirección de Finanzas. Las Dependencias solicitantes deberán garantizar

df

A



## Concejo Municipal

Hoja No. 7

Acuerdo COM-38-2022

las asignaciones presupuestarias correspondientes en la formulación y ejecución de los ejercicios fiscales hasta la terminación del compromiso adquirido.

Se prohíbe la adquisición de toda clase de equipo a través de planes de consumo, financiamientos, cuotas, promociones o similares. Dichas adquisiciones deben realizarse a través de las diferentes modalidades de adquisición contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Las renovaciones de contratos de arrendamientos, mantenimientos o servicios, son responsabilidad del Subgerente, Director, Jefe o responsable de cada unidad ejecutora o dependencia. Deberá realizarlas con la debida anticipación. Cualquier costo o cobro debido a demora, o falta de pago por vencimiento de dichos contratos, será responsabilidad exclusiva de los funcionarios indicados anteriormente.

El incumplimiento de esta norma es causa justificable para ser sancionado con las medidas disciplinarias respectivas y asumirá bajo su responsabilidad cualquier multa que se derive ante la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo 9. Constancia de Disponibilidad Presupuestaria.** Previo a adquirir compromisos y suscribir contratos o convenios, prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las Unidades Ejecutoras deben obtener de la Dirección de Finanzas, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria que garantice que existe crédito presupuestario de conformidad con la programación de pagos del ejercicio fiscal en vigor. Dicha constancia será proporcionada por la Unidad de Presupuesto y entregada a la Unidad de Compras. Dicha constancia de disponibilidad constituye un documento distinto al dictamen presupuestario requerido en los procesos de la Ley de Contrataciones del Estado según corresponda.

**Artículo 10. Contratos de obra, bien y servicio multianual.** Los artículos 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 15 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y 3 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, facultan a las entidades públicas para contratar obras, adquirir bienes o servicios que exceden el ejercicio fiscal vigente, para lo cual deben provisionar adecuadamente las asignaciones presupuestarias, por lo que se faculta a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- aplicar las normas indicadas.

Las Unidades Ejecutoras son responsables de considerar pertinente la contratación de los servicios que excedan el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, hasta su terminación, por lo que deberán justificar y documentar la naturaleza de las características del servicio que se requiera, tiempos de implementación, instalación o entrega, así como respetar el principio de constitucionalidad de anualidad del presupuesto y la necesidad de la programación para ejercicios fiscales siguientes. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar únicamente los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal vigente.

df

A





## Concejo Municipal

Hoja No. 8

Acuerdo COM-38-2022

Cuando el contrato continúe vigente durante varios ejercicios fiscales, las Unidades Ejecutoras y Dependencias deben asegurar las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La contratación del grupo de gasto 0 Servicios Personales establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se registrará por la ley de la materia.

**Artículo 11. Suscripción de Contratos.** Para garantizar la continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado y de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de la Presidencia de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se faculta a las distintas Subgerencias y Direcciones, con su respectivo visto bueno del Subgerente de cada área de EMPAGUA, la suscripción de contratos o convenios de diferente naturaleza que celebre Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, de acuerdo a la instancia donde se solicitan y ejecutan los recursos.

Se delega en las distintas Subgerencias y Direcciones, con su respectivo visto bueno del Subgerente de cada área de EMPAGUA el otorgamiento de finiquitos que se deriven de los diferentes contratos suscritos entre la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- y personas individuales y jurídicas, procedentes de los procesos, modalidades, regímenes o excepciones contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siempre que se haya aprobado la liquidación respectiva y verificando el cumplimiento a cabalidad de los términos del contrato suscritos en el ámbito de su competencia.

**Artículo 12. Tarjetas de responsabilidad para construcciones de bienes nacionales de uso común.** Se instruye a la Sección de Inventarios de la Unidad de Contabilidad, para la implementación progresiva de tarjetas de responsabilidad institucional, donde se mantenga un control de las construcciones y bienes nacionales de uso común con su descripción. Estas deberán inventariar e identificar los bienes existentes y los que se incorporen al patrimonio de EMPAGUA.

Se deberán crear las tarjetas auxiliares necesarias para mantener un registro de su ubicación geográfica cuando corresponda, y descripción de los elementos que los componen.

Los bienes que se encuentren actualmente bajo responsabilidad de algún empleado municipal, deberán ser registrados en estas tarjetas.

**Artículo 13. Inventario.** Para el control y buen manejo de los bienes fungibles y activos fijos propiedad de EMPAGUA:

- a) Cada Dirección de EMPAGUA, deberá levantar su inventario tomando como base los bienes en poder de ésta, la tarjeta de responsabilidad de cada empleado y la certificación de inventarios que existiera en cada una de las Direcciones. De dicho inventario, el



## Concejo Municipal

Hoja No. 9

Acuerdo COM-38-2022

Director enviará al Jefe de Contabilidad, a más tardar el 20 de enero de cada año una certificación, para que esa Unidad proceda a compararla con los registros contables para su verificación y dar su aprobación. Dicha certificación deberá ser revisada por el Director antes de remitirla, comprobando que la información, cálculos y sumas estén enteramente conformes a fin de evitar errores que motivarán su devolución, en atención al Acuerdo 45-A de la Gerencia de EMPAGUA.

- b) La Unidad de Contabilidad deberá realizar el registro por la compra o adquisición de bienes fungibles en el Libro de Inventario, así mismo el registro en las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios quienes la utilizarán.
- c) La Unidad de Contabilidad deberá mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad del personal de EMPAGUA.
- d) La Unidad de Almacenes y Suministros deberá resguardar los activos fijos y bienes fungibles que no hayan sido asignados a empleados o funcionarios de EMPAGUA.
- e) La Unidad de Contabilidad deberá realizar las bajas de bienes de activos fijos y de bienes fungibles cuando corresponda.
- f) La Unidad de Contabilidad deberá integrar mensualmente la información relacionada al inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.
- g) La Unidad de Contabilidad, la Unidad de Almacenes y Suministros y demás dependencias de EMPAGUA deberán coordinar la correcta administración de bodegas e inventario.
- h) El personal de EMPAGUA bajo cuya responsabilidad se encuentren bienes, deberá gestionar ante el encargado de su Unidad, la Unidad de Contabilidad y demás dependencias, la baja de dichos bienes cuando corresponda.

**Artículo 14. Forma de Pago de Proceso de Cotizaciones y Licitaciones.** En todo proceso de compra por cotización o licitación, corresponde exclusivamente a la Subgerencia Administrativa Financiera en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Unidad de Compras, definir la forma de pago de acuerdo a las disponibilidades financieras, lo cual se establecerá en las bases de cotización o licitación.

Todos los procesos de contratación deberán de someterse a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no podrán ampliarse contratos de montos que excedan a novecientos mil quetzales (Q 900,000.00) sin la autorización del Concejo Municipal, asimismo, toda modificación, prórroga o ampliación de contratos se deberá realizar de conformidad con la legislación aplicable vigente.

dy

98





## Concejo Municipal

Hoja No. 10

Acuerdo COM-38-2022

**Artículo 15. Gestión de Modificaciones Presupuestarias.** Las solicitudes de traslado de asignaciones presupuestarias se les dará trámite si se ajustan a los preceptos de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, siempre que las dependencias interesadas justifiquen y propongan las partidas de las que se tomarán los recursos, así como las modificaciones al Plan Anual de Compras (PAC) y Plan Operativo Anual (POA) si las hubiese. Cuando las partidas correspondan a otra dependencia de la misma Dirección deberá contar con la anuencia del Jefe de la Unidad Ejecutora afectada. Cuando se trate de solicitudes de traslado de un programa institucional a otro, se requerirá la anuencia del respectivo Director, así como del Jefe de la Actividad y/o Proyecto que decremente el presupuesto. En los casos en los que las modificaciones presupuestarias afecten las metas institucionales, la Dirección de Planificación Estratégica Institucional deberá revisar, analizar y dar visto bueno a las mismas, efectuando conjuntamente con la Dirección de Finanzas los cambios en los sistemas y plazos correspondientes.

**Artículo 16. Autorización de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.** La Subgerencia Administrativa Financiera, queda facultada para autorizar las solicitudes de transferencias de asignaciones presupuestarias y modificaciones de fuentes de financiamiento cuando corresponda mediante resolución, hasta por la cantidad de cinco millones de quetzales (Q 5,000,000.00); modificaciones presupuestarias mayores a cinco millones de quetzales (Q 5,000,000.00) hasta diez millones de quetzales (Q 10,000,000.00), deberán ser aprobadas por la Gerencia General. En los casos en que se produzca una situación especial que amerite ampliación al presupuesto asignado, la Gerencia General deberá cursar la solicitud al Concejo Municipal, solicitando la autorización correspondiente, acompañada de las justificaciones que sean pertinentes.

De conformidad con lo establecido con el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, las modificaciones presupuestarias de tendencia a aumento o disminución, el incremento en el gasto financiado con endeudamiento, y las transferencias de asignaciones en los grupos de gasto mayores a diez millones de quetzales (Q 10,000,000.00) deberán someterse a consideración del Concejo Municipal, para su aprobación, exceptuando aquellas transferencias de asignaciones originadas por traslado de personal entre unidades que afecten el grupos de gasto 0 Servicios Personales, asimismo cuando sea necesario hacer traslados de un proyecto de inversión a otro, o la sustitución de un proyecto programático por otro, cambios en las fuentes de financiamiento, cuando las condiciones de EMPAGUA lo exijan, las cuales podrán ser autorizadas por la Gerencia General de EMPAGUA, previo visto bueno de Junta Directiva.

**Artículo 17. Aplicación de Saldo de Caja.** El saldo de caja del ejercicio anterior se podrá presupuestar y ejecutar de acuerdo a las necesidades contractuales, programaciones de compras y demás compromisos de EMPAGUA. El saldo de caja, deberá programarse para el ejercicio fiscal vigente, en concordancia con las fuentes de financiamiento de donde se origina y la programación de gastos según el Artículo número 127 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

df

2



## Concejo Municipal

Hoja No. 11

Acuerdo COM-38-2022

Se faculta a la Gerencia General y a la Subgerencia Administrativa Financiera, para que, al determinar el saldo real de ingresos propios, préstamos bancarios e inversiones financieras al 31 de diciembre del año 2022, se amplíe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, hasta por el monto del saldo real determinado y en las estructuras programáticas de acuerdo a la programación y reprogramación al Plan Operativo Anual que corresponda, y se deberá notificar a la Junta Directiva para su conocimiento.

**Artículo 18. Ejecución por Resultados.** Los Directores de las Unidades Ejecutoras, son los responsables de la elaboración de sus respectivos Planes Operativos Anuales y sus manuales correspondientes incluyendo en éstos las metas y clasificadores adecuados para alcanzar los objetivos establecidos, alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible No. 6 Agua Limpia y Saneamiento, en relación a brindar acceso de agua potable a los usuarios y mejorar sus condiciones de vida.

**Artículo 19. Compromisos No Devengados.** Las acreedorías del ejercicio fiscal anterior que provengan de obligaciones legítimamente contraídas, las cuales cumplieron con las formalidades de la Ley y las que surjan como consecuencia de haber recibido bienes o servicios, así como los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno (31) de diciembre del año anterior, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada Unidad Ejecutora. Se priorizará el pago de deuda a los proveedores. La Dirección de Auditoría Interna deberá emitir un dictamen para la evaluación y procedencia de este tipo de pagos de acreedorías de ejercicios fiscales anteriores.

**Artículo 20. Servicio de Deuda Pública.** Para el pago de los vencimientos de la deuda pública la Dirección de Finanzas hará la provisión de fondos a fin de que se atienda oportunamente el pago del servicio de la deuda pública.

**Artículo 21. Informe de Gestión.** La Administración de EMPAGUA dentro de los veinte (20) días siguientes de finalizado cada cuatrimestre se compromete a remitir al Concejo Municipal un informe de su gestión, el cual se incorporará en el informe contenido en el Artículo 29 del presente Acuerdo.

**Artículo 22. Pago por acreditamiento en cuenta.** Para impulsar la modernización y fortalecimiento del procedimiento de pago a proveedores, acreedores y demás beneficiarios de pago de EMPAGUA, se faculta a la Dirección de Finanzas realizar pagos de las obligaciones adquiridas a través de transferencia de fondos a la cuenta del acreedor o beneficiario, para optimizar la eficiencia de operaciones y contar con una modalidad de pago adicional a las existentes.

df

A





## Concejo Municipal

Hoja No. 12  
Acuerdo COM-38-2022

### CAPITULO II RECURSOS HUMANOS

**Artículo 23. Tiempo Extraordinario.** La jornada extraordinaria de labores será retribuida, cuando previamente se establezcan los siguientes requisitos:

- a) Que las actividades a realizarse sean indispensables y planificadas;
- b) Se cumpla con los mecanismos internos de control de personal; y,
- c) Sean autorizadas por la Subgerencia Administrativa Financiera o la Dirección de Recursos Humanos.

En los casos no previstos, considerados como emergencia, serán autorizados por la Subgerencia del área que corresponda o la Dirección de Recursos Humanos.

Podrán optar al pago de tiempo extraordinario quienes devenguen un salario menor a ocho mil quetzales (Q 8,000.00) mensuales y que estén comprendidos en los renglones presupuestarios 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato. Lo anterior quedará bajo la responsabilidad de la Jefatura o la Dirección que lo autorice y del funcionario que lo devengue. En ningún caso se autorizará laborar jornada extraordinaria a los trabajadores cuyo salario sea igual o mayor a ocho mil quetzales (Q8,000.00) mensuales.

En el mes de enero de cada año las Direcciones deberán enviar a la Dirección de Recursos Humanos, la solicitud de programación anual de tiempo extraordinario. Detallando el nombre del personal necesario que realice trabajo en jornada extraordinaria, asimismo, mensualmente, deberán cumplir con la presentación de la programación, reportes, fotografías, informes o marcajes correspondientes, a efecto de respaldar el pago de jornada extraordinaria efectivamente laborada.

**Artículo 24. Jubilaciones.** El beneficio de la jubilación es un derecho que únicamente les asiste a los trabajadores activos del renglón de gasto cero once (011), no podrán recibir indemnización y deben de cumplir con los requisitos legales y administrativos.

Tendrán derecho a pensión por viudez, la conyugue supérstite, una vez demuestren haber estado casadas o cuya unión de hecho se encuentre inscrita en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- al momento de fallecer el pensionado.

En los casos que el pensionado fallecido no haya dejado viuda, tienen derecho a la pensión por orfandad, los hijos menores de edad y será vitalicia para los hijos que sufran alguna condición de incapacidad física o mental que los inhabilite permanentemente para el trabajo.

44

4



## Concejo Municipal

Hoja No. 13  
Acuerdo COM-38-2022

Tendrán derecho a pensión la madre o padre del pensionado fallecido, siempre que éste a su fallecimiento no haya dejado viuda, hijos menores o hijos que sufran alguna condición de incapacidad física o mental.

Las pensiones serán autorizadas por la Gerencia General de EMPAGUA.

Cuando un ex trabajador del Estado, que goce del beneficio de la jubilación y opte a desempeñar un cargo público en EMPAGUA, dicha jubilación otorgada por el Estado cesará y deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, debiendo enviar copia del aviso a la Dirección de Recursos Humanos de EMPAGUA. Al terminar la nueva relación laboral, tendrá derecho a que se le otorgue el beneficio de jubilación nuevamente, dando los avisos respectivos a donde corresponda.

**Artículo 25. Aportes al plan de jubilaciones.** De conformidad con el Acuerdo No. COM-40-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, se instruye a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, a realizar descuento laboral a sus trabajadores, así como realizar el aporte patronal para el plan de jubilaciones de la Municipalidad de Guatemala.

**Artículo 26. Pagos Post-Mortem.** Las remuneraciones y prestaciones del personal activo que a su fallecimiento hubieren quedado pendientes de pago, se cancelarán conforme el procedimiento establecido, sin necesidad de trámite judicial alguno y se cubrirá en el siguiente orden de prioridad:

- a) Al cónyuge o conviviente,
- b) Hijos menores o hijos que sufran alguna condición de incapacidad física o mental que los inhabilite permanentemente para el trabajo, y/o,
- c) A los padres que dependían económicamente del fallecido.

**Artículo 27. Creación de Plazas y Economías Presupuestarias.** Las economías cuatrimestrales que se causen en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, solo son transferibles:

- a) Cuando se trate de atender situaciones de urgencia nacional o calamidad pública que hayan sido previamente declarados de conformidad con la ley.
- b) Para efectuar los ajustes salariales que se deriven de la actualización de la estructura orgánica interna y los que se produzcan como consecuencia de la aplicación de medidas de política salarial de tipo general que pudieran acordarse en el curso del ejercicio fiscal.
- c) Cuando sean destinados a cubrir pagos de la Deuda Pública o de Clases Pasivas.
- d) Se prohíbe que el complemento al salario del personal permanente sea agregado al momento de un ascenso del personal activo o al efectuar una nueva contratación,

dy

A





## Concejo Municipal

Hoja No. 14

Acuerdo COM-38-2022

asimismo, se prohíbe que una plaza vacante se distribuya entre el personal como incremento salarial y posteriormente se contrate a otra persona en una plaza nueva.

No se reconocerán como válidos, los contratos laborales que no hayan cumplido el procedimiento correspondiente. En congruencia con la normativa aplicable la relación laboral se inicia cuando se haya cumplido con la presentación de la papelería completa y todas las autorizaciones correspondientes. Es responsabilidad de la Dirección que solicite la contratación como de la Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento de esta normativa.

EMPAGUA reconocerá el pago de servicios o salario, solo a partir de la fecha en que se completen los requisitos y se firme el contrato correspondiente, por lo que se prohíbe a la Dirección de Recursos Humanos cualquier pago anterior a dicha fecha.

Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos y del Director de la Unidad que solicite la contratación, velar porque el personal a contratar cumpla con el perfil establecido para el puesto en el Manual Descriptor de Puestos de EMPAGUA, en caso no se cumpla con el perfil, no se continuará con el trámite de contratación.

Se les exigirá a los profesionales contratados la presentación de la constancia de colegiado activo respectivo y deberán llenar el registro de la documentación que se requiera en el expediente de cada empleado.

Presupuestariamente las reorganizaciones se entienden como la redistribución del recurso humano, materiales y recursos financieros asignados en el presente ejercicio fiscal, con el objeto de dinamizar la ejecución de los programas y la efectiva consecución de los objetivos de EMPAGUA. Las reorganizaciones aun cuando no impliquen incremento presupuestario, deben fundamentarse en estudios técnicos y ser aprobadas por Acuerdo de Junta Directiva, previo dictamen favorable de las Direcciones: Asuntos Legales, Recursos Humanos y de Finanzas, quienes para el efecto pueden actuar en forma conjunta.

**Artículo 28. Suscripción de contratos del renglón de gasto 022 Personal por Contrato.** Se faculta al Subgerente Administrativo Financiero de EMPAGUA, la suscripción de contratos y aprobación de actas de toma de posesión al personal contratado en puestos temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato.

**Artículo 29. Pago de salarios.** Los sueldos se pagarán únicamente mediante depósito en la cuenta corriente o de ahorros que registre cada empleado y en caso extraordinario se efectuará el pago de sueldos por medio de cheque.

### CAPITULO III INVERSIÓN

**Artículo 30. Informes del Seguimiento Físico de Obras y Actividades.** Los Proyectos de Inversión para el año dos mil veintitres, las Unidades que tengan a cargo inversión y/o Proyectos

dtf

9



## Concejo Municipal

Hoja No. 15

Acuerdo COM-38-2022

de Inversión deberán de informar a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación Estratégica cuando se finalice la construcción de cada obra, con el propósito de incorporar al patrimonio de EMPAGUA la obra concluida, así mismo presentar a la Administración de EMPAGUA informes que contengan el estado del avance físico y financiero de cada uno de los proyectos de inversión, a más tardar veinte (20) días después de finalizado cada cuatrimestre, quedando ésta, obligada a rendir estos informes al Concejo Municipal.

**Artículo 31. Ejecución de Proyectos de Inversión.** Se faculta a la Dirección de Planificación Estratégica Institucional para el desarrollo del proceso de formulación, evaluación y registro de los proyectos de inversión y velar por el cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública vigentes.

La aprobación será de Gerencia y/o Subgerencias según el ámbito de su competencia. La preparación, ejecución y seguimiento será responsabilidad de cada Dirección y/o Unidad Ejecutora, debiendo entregar el informe físico y financiero los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la Dirección de Planificación Estratégica Institucional.

**Artículo 32. Registro de Proyectos.** Las Unidades Ejecutoras quedan obligadas a llevar el control de los proyectos incluyendo el avance físico y/o asignaciones a nivel de renglón de gasto, y de los gastos que efectúa cada dependencia, hasta por el monto aprobado en este presupuesto.

### CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 33. Ejecución del Presupuesto General de Ingreso y Egreso.** La ejecución, control y evaluación del Presupuesto en forma analítica, será realizada por la Unidad de Presupuesto y supervisada por la Dirección de Finanzas, quien deberá informar de ello al Concejo Municipal, a más tardar dentro de los veinte (20) días siguientes después de finalizado cada cuatrimestre.

**Artículo 34. Ampliación del Presupuesto Aprobado.** El presupuesto podrá ser ampliado durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, cuando EMPAGUA obtenga ingresos ordinarios o extraordinarios provenientes de subsidios, donaciones, contrataciones de préstamos, nuevas tasas, arbitrios o aumentos a los establecidos en las tarifas, saldo de caja de ejercicios anteriores, y otros.

**Artículo 35. Modificaciones al Plan Operativo Anual.** Si durante la ejecución del Plan Operativo Anual, surgiera necesidad de reprogramar los indicadores y productos asociados, se faculta aprobar las modificaciones al Gerente General según lo establece el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en su artículo 17 Bis.

**Artículo 36. Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones Públicas o Plan Anual de Compras.** Si durante la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones Públicas o Plan Anual de Compras, surge la necesidad de modificar alguna adquisición contemplada dentro de dicho programa o plan como lo establece el Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado,

04

8





## Concejo Municipal

Hoja No. 16

Acuerdo COM-38-2022

en su artículo 9, se faculta a aprobar las modificaciones en la modalidad de Compra Directa, cuyo monto comprendido supere los veinticinco mil quetzales (Q 25,000.00) hasta noventa mil quetzales (Q 90,000.00) inclusive, a los Directores o su equivalente de cada Unidad Ejecutora, la aprobación en la modalidad de Cotización cuyo monto sea mayor de noventa mil quetzales (Q 90,000.00) y no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00), al Gerente General y corresponderá la aprobación de las modificaciones cuando el monto exceda a novecientos mil quetzales (Q 900,000.00) al Concejo Municipal.

**Artículo 37. Ejecución Presupuestaria Mediante Convenios.** En el marco del Convenio GUA/04/022 Programa de Desarrollo Metropolitano -PRODEME- firmado entre la Municipalidad de Guatemala y el Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo -PNUD- que fue refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 28 de julio del año 2005 para el fortalecimiento institucional de esa Municipalidad, se autoriza para tal efecto, a la Dirección de Finanzas de EMPAGUA trasladar a la Municipalidad de Guatemala, los fondos para los contratos que se encuentren vigentes o que se suscriban en el presente ejercicio fiscal para la mejora del servicio de agua y alcantarillado, según el monto contratado o por contratar, de conformidad a la programación de traslado de recursos que se defina en el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

**Artículo 38. Amortizaciones pendientes de pago.** Para las entidades de la Presidencia, los Ministerios de Estado, las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la Procuraduría General de la Nación, las Entidades Descentralizadas y las Entidades Autónomas, así como el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios y la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala y sus Empresas Municipales, que al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós tengan saldo de facturas no pagadas por concepto de amortizaciones de adeudos contenidos en el Artículo número 3 del Acuerdo COM-15-2020 del Concejo Municipal de Guatemala, o saldo de las facturas no pagadas de los ejercicios fiscales del año dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós, la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, deberá diferir el saldo adeudado hasta en seis pagos iguales y continuos a partir de marzo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés en el rubro de la factura que corresponda. La facturación y su diferimiento a dichas entidades no generará recargos moratorios.

Para la Municipalidad de la Ciudad de Guatemala y sus Empresas, que cuenten con saldo pendiente de pago en concepto de agua potable y tasa de alcantarillado, serán exonerados de los recargos moratorios acumulados que éstos tengan al 31 de enero 2023; para ello la autoridad municipal correspondiente presentará la lista de cuentas municipales que serán afectas, las cuentas no incluidas, serán trasladadas a cuentas particulares sin este beneficio.

Se instruye a todas las dependencias de la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas, realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias a efecto de cumplir con el pago mensual del servicio de agua y alcantarillado; asimismo, deberán presentar a la instancia administrativa superior que corresponda, un plan de ahorro del servicio de agua, revisar los medidores correspondientes para que funcionen de manera adecuada y gestionar la instalación de los medidores para aquellos servicios que no cuenten con el mismo.

dy

dy





## Concejo Municipal

Hoja No. 17

Acuerdo COM-38-2022

### **Artículo 39. Adeudos pendientes por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-**

. De conformidad con las negociaciones que se llevan a cabo entre la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, se faculta a EMPAGUA a emitir facturas por la prestación del servicio de agua sin incluir el pago de tasa de alcantarillado público y los intereses por mora, se hace la salvedad que el rubro correspondiente a intereses por mora adeudado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- hasta el 31 de diciembre del año 2020, deberá ser compensado en las negociaciones que se llevan a cabo entre ambas instituciones.

El saldo adeudado por servicio de agua potable por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- correspondiente de enero a diciembre de dos mil veintidós, deberá ser diferido hasta en seis pagos iguales y continuos a partir de marzo del ejercicio fiscal dos mil veintitrés. La facturación y su diferimiento anteriormente mencionado, no generará recargos moratorios.

**Artículo 40. Cuota Patronal.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de EMPAGUA, realizar la programación y ejecución de los pagos mensuales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en relación a la cuota patronal del ejercicio fiscal vigente.

**Artículo 41. Creación de Fondo Rotativo.** La Gerencia General de acuerdo a las disponibilidades de efectivo, fijará a cada Dirección y Unidades Ejecutoras los montos específicos para fondos rotativos, por medio del Acuerdo de Gerencia correspondiente. Para devengar el gasto por medio de este fondo, las Unidades Ejecutoras deben cumplir con el manual de procedimientos aplicable, mismo que puede ser modificado según las circunstancias, para fortalecer el control interno en el uso y manejo de este mecanismo de pago. Al cierre del ejercicio fiscal estos fondos rotativos deben quedar totalmente liquidados; si en tal caso existiere efectivo, el mismo deberá reintegrarse antes de finalizar el ejercicio fiscal dos mil veintitrés a la cuenta monetaria de EMPAGUA del Fondo Rotativo Institucional a cargo de la Unidad de Tesorería de la Dirección de Finanzas.

**Artículo 42. Liquidación del Presupuesto.** La Administración de EMPAGUA a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de cada año, deberá presentar al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas, la liquidación de su respectivo presupuesto y los estados financieros correspondientes, así mismo deberá enviarse copia de dicha liquidación a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para efectos de la consolidación financiera del sector público de Guatemala.

**Artículo 43. Informe de Auditoría.** El Auditor Interno deberá presentar a Junta Directiva los informes de auditoría realizados semestralmente con un enfoque basado en riesgos de conformidad con el Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), debiendo la Gerencia General, programar dichas presentaciones, de conformidad al Plan Anual de Auditoría (PAA). Así mismo, este Plan debe ser aprobado por Gerencia General y Junta Directiva en el mes de enero del año dos mil veintitrés.

df

df





## Concejo Municipal

Hoja No. 18

Acuerdo COM-38-2022

**Artículo 44. Medio de Transporte.** Los vehículos propiedad de EMPAGUA, deben estar disponibles para la realización de distintas comisiones o labores que demanda la ejecución de los programas, actividades y funciones de la empresa, conforme lineamientos internos de EMPAGUA.

La asignación de cada vehículo deberá hacerse conforme las circunstancias de la comisión o labor que deba llevarse a cabo, y la provisión de combustible se hará con base en las disposiciones internas que correspondan, principalmente en casos de emergencias.

**Artículo 45. Seguridad Industrial.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a través de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional, la coordinación y elaboración o actualización de Planes de Seguridad Industrial y/o Seguridad Ocupacional para las áreas que correspondan, y velar por su cumplimiento.

Se debe priorizar y garantizar la seguridad de todo el personal de EMPAGUA, por lo que es responsabilidad de las Direcciones y Unidades Ejecutoras adoptar y poner en práctica medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para proteger la vida, salud y la integridad de todos los colaboradores, así como asegurar las asignaciones correspondientes para la adquisición de equipo de seguridad industrial del personal a su cargo.

**Artículo 46. Propiedad, planta y equipo.** Se faculta a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- a realizar convenios entre la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas, a requerimiento de la Gerencia General para el préstamo de propiedad, planta y equipo, con la finalidad de garantizar la prestación y continuidad de los servicios públicos de forma integral.

**Artículo 47. Remuneración por Sistema de Dietas.** Los miembros de la Junta Directiva de -EMPAGUA- y sus asesores podrán ser remunerados, siempre y cuando sea por sistema de dietas por cada sesión a la que asistan, en ningún caso podrán remunerarse más de dos sesiones semanales y hasta un monto de mil doscientos quetzales (Q 1,200) por dieta. El pago se comprobará mediante nómina de dietas para los que están en relación de dependencia, cheque o depósito a cuenta para los concejales, caso contrario deberá presentar la factura contable correspondiente. La Dirección de Recursos Humanos es la responsable de realizar las retenciones de impuestos de conformidad con la normativa legal vigente. Se autoriza a la administración el pago de asesores de Junta Directiva, dichos asesores podrán ser funcionarios de otras entidades externas, municipales, entidades o empresas municipales incluyendo funcionarios de EMPAGUA.

**Artículo 48. Uso de firma electrónica.** Las unidades administrativas de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- podrán hacer uso de las firmas electrónicas debidamente autorizadas y registradas para los diversos procesos seleccionados por los equipos correspondientes, para el efecto se deberá emitir la normativa interna por la unidad especializada para su aplicación.

dy

A



## Concejo Municipal

Hoja No. 19

Acuerdo COM-38-2022

**Artículo 49. Apertura y cierre de cuentas monetarias.** Se faculta al Director de la Dirección de Finanzas de EMPAGUA, para que abran y cierren las cuentas bancarias cuando las circunstancias y las necesidades lo ameriten para el buen funcionamiento y control interno de los recursos financieros. Se prohíbe a los directores y/o jefes, abrir cuentas bancarias a nombre de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala –EMPAGUA- para cualquier evento que realicen.

**Artículo 50. Proyectos Municipales.** Para los proyectos presentados por la Municipalidad de Guatemala y sus Empresas, en los que se requiera el servicio de agua potable y/o alcantarillado, la Dirección Comercial de EMPAGUA podrá diferir el monto relacionado al presupuesto del diseño de red y/o ampliación de red, y a los derechos de servicio en los primeros seis meses de facturación de los servicios, dicho diferimiento no debe incluir intereses moratorios.

**Artículo 51. Ejecución de intervenciones hídricas y de alcantarillado.** La Gerencia General de EMPAGUA podrá requerir a la Municipalidad de Guatemala, que a través de la Dirección de Obras de la Municipalidad, se realicen los procesos de adquisiciones de servicios, de acuerdo a lo establecido en el programa "INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA 360" para el mantenimiento, monitoreo y reparación de la infraestructura hidráulica de las fuentes superficiales de agua y para la red de colectores y alcantarillado de las aguas residuales producidas por las descargas de los inmuebles ubicados en el municipio de Guatemala, así como la correspondiente planificación, programación, supervisión y ejecución de los mismos servicios de acuerdo a las disponibilidad de recursos destinados para ese fin.

**Artículo 52. Reintegro de costos por reparación a daño a Infraestructura de EMPAGUA.** EMPAGUA deberá requerir el reintegro de los costos incurridos por reparación a daño a su infraestructura causada por terceros, más un recargo del cien por ciento (100%) del total del costo incurrido en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la reparación del daño causado. En las reparaciones que el costo sea menor a tres mil quetzales (Q. 3,000.00) no se requerirá el reintegro.

El reintegro más el recargo correspondiente son fondos privativos de EMPAGUA, en consecuencia, deberá hacerse efectivo en las cajas receptoras de EMPAGUA.

La Gerencia General de EMPAGUA deberá emitir el procedimiento para el requerimiento del reintegro, incluyendo la forma de cálculo del costo tomando en cuenta todos los parámetros que se generen en la reparación del daño.

**Artículo 53. Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-.** Se instruye a la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, continuar con la aplicación del Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

dlf

9





## Concejo Municipal


Hoja No. 20  
Acuerdo COM-38-2022

La aplicación y ejecución del SINACIG, debe asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de EMPAGUA y aplicar los componentes de control interno de Control y Gobernanza, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Supervisión, según lo especifica el Acuerdo de Contraloría General de Cuentas anteriormente indicado.

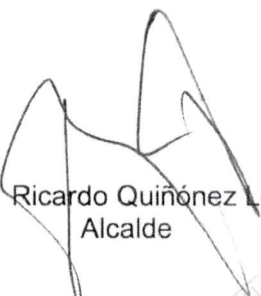
**Artículo 54. Observancia obligatoria de las normas.** En la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA, para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, además de las disposiciones legales vigentes, se observarán las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo. Para efectos del presente Acuerdo la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- podrá referirse como EMPAGUA.

**Artículo 55. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia, a partir del uno de enero del dos mil veintitrés.

En la Ciudad de Guatemala, el día cinco del mes de diciembre de dos mil veintidós.

  
Lic. Héctor Leonel Flores García  
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
\* GUATEMALA \*

  
Ricardo Quiñónez Lemus  
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA  
ALCALDE  
DE GUATEMALA S.A.



**Acuerdo No. 90-2023 de la Gerencia General de la  
Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de  
Guatemala**

**Aprobación de la Ampliación del Presupuesto  
General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal  
2023 de EMPAGUA por el Saldo de Caja al 31 de  
diciembre de 2022**





## ACUERDO No. 90 – 2023

### LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA DE LA CIUDAD DE GUATEMALA –EMPAGUA-

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar ajustes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, aprobado mediante el Acuerdo COM-38-2022 del Concejo Municipal de la Ciudad de Guatemala de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós.

#### CONSIDERANDO:

Que derivado del Registro del Saldo de Caja y Bancos del ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, es necesario efectuar ajustes en el presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala –EMPAGUA-; correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

#### CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo No. COM-38-2022 de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guatemala, por medio del cual se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; en su Artículo 17; se faculta a la Gerencia General y a la Subgerencia Administrativa Financiera, para que, al determinar el saldo real de ingresos propios, préstamo bancario e inversiones financieras al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, se amplíe el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala –EMPAGUA- correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, hasta por el monto del saldo real determinado y en las estructuras programáticas de acuerdo a la programación y reprogramación al Plan Operativo Anual que correspondan, y se deberá notificar a la Junta Directiva para su conocimiento.



## ACUERDO No. 90 – 2023

### CONSIDERANDO:

Que para cumplir con la ejecución de los diversos programas a cargo de las Direcciones, Unidades y/o Proyectos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- que no fueron previstos en el presente presupuesto; se hace necesario realizar los ajustes pertinentes en las partidas y renglones presupuestarios en donde se considere son insuficientes las asignaciones que fueron aprobadas para el presente ejercicio fiscal y así poder cumplir con los fines y objetivos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-.

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- emitió el Acuerdo No. 63-2023 de fecha uno del mes de febrero del año dos mil veintitrés en el que se aprueba la ampliación por el saldo de caja del ejercicio fiscal 2022, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA- para el Ejercicio Fiscal 2023.

### POR TANTO:

Con base a lo considerado y disposición legal antes citada, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 20 del Acuerdo de creación de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, -EMPAGUA- de fecha 28 de noviembre de 1972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el Artículo 2 del Acuerdo 63-2023 de fecha 1 de febrero de 2023 en el que se aprueba la ampliación al Presupuesto General de Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, quedando de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación al Presupuesto General de Egresos de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala -EMPAGUA-, correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, la ampliación presupuestaria



**ACUERDO No. 90 - 2023**

por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 39,525,000.00)**, quedando el presupuesto vigente en la cantidad de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES (Q 723,525,000.00)**. La ampliación presupuestaria se detalla a nivel de Fuente de Financiamiento y Estructura Programática, de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento	Descripción	Valor Q
	<b>TOTAL</b>	<b><u>39,525,000</u></b>
44	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Internos	39,525,000

**Estructura Programática con Fuente de Financiamiento 44 Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Internos**

Estructura Presupuestaria PG-SPG -PRY- ACT- OBR / Renglón de Gasto	Descripción	Valor Q
	<b>TOTAL</b>	<b><u>39,525,000</u></b>
2120-0090-101-000-03-00-000-003-000 329	<b>SERVICIOS DE POTENCIA Y ENERGÍA</b> Otras maquinarias y equipos	<u>7,000,000</u> 7,000,000
2120-0090-101-000-11-01-001-001-000	<b>SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<u>2,500,000</u>
158	Derecho de bienes intangibles	1,654,000
185	Servicios de capacitación	188,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	354,000
328	Equipo de cómputo	304,000
2120-0090-102-000-11-01-001-001-000	<b>SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<u>11,000,000</u>
173	Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común	2,278,000
199	Otros servicios	130,000
281	Productos siderúrgicos	2,249,500
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	2,725,000
321	Maquinaria y equipo de producción	2,465,000
329	Otras maquinarias y equipos	1,152,500
2120-0090-102-000-11-02-001-000-001	<b>MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DEL POZO MECÁNICO JOCOTALES III</b>	<u>5,675,000</u>





**ACUERDO No. 90 - 2023**

Estructura Presupuestaria PG-SPG -PRY- ACT- OBR / Renglón de Gasto	Descripción	Valor Q
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	5,675,000
<b>2120-0090-103-000-11-01-001-001-000</b>	<b>SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>	<b><u>5,540,000</u></b>
189	Otros estudios y/o servicios	4,000,000
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	35,000
269	Otros productos químicos conexos	2,000
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	45,000
281	Productos siderúrgicos	5,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	6,000
283	Productos de metal y sus aleaciones	200,000
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	760,000
299	Otros materiales y suministros	4,000
329	Otras maquinarias y equipos	483,000
<b>2120-0090-103-000-11-02-001-000-002</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE CONCRETO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GUATEMALA</b>	<b><u>4,516,722</u></b>
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	4,516,722
<b>2120-0090-106-000-11-01-000-002-000</b>	<b>SERVICIO DE CAPTACIÓN DE FUENTES NATURALES - LAS ILUSIONES</b>	<b><u>482,000</u></b>
323	Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio	482,000
<b>2120-0090-107-000-11-01-000-002-000</b>	<b>SERVICIO DE CAPTACIÓN DE FUENTES NATURALES - LO DE COY</b>	<b><u>811,278</u></b>
321	Maquinaria y equipo de producción	811,278
<b>2120-0090-109-000-11-02-000-002-000</b>	<b>SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUA - SISTEMA DE BOMBEO OJO DE AGUA DIAMANTE</b>	<b><u>2,000,000</u></b>
321	Maquinaria y equipo de producción	2,000,000

PG: Programa; SPG: Subprograma; PRY: Proyecto; ACT: Actividad; OBR: Obra.



### ACUERDO No. 90 - 2023

#### Resumen de Ampliación Presupuestaria por Tipo de Gasto

Fuente de Financiamiento	Descripción	Valor Q
	<b>TOTAL</b>	<b>39,525,000</b>
44	Disminución de Caja y Bancos de Préstamos Internos Inversión	39,525,000 39,525,000

**ARTÍCULO 2.** Notifíquese a la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Agua de la Ciudad de Guatemala, -EMPAGUA-.

**ARTÍCULO 3.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Dado en el despacho de la Gerencia General de esta Empresa, el veinte del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

PROCÉDASE DE CONFORMIDAD

ING. FRANCISCO JAVIER ORTIZ MENDOZA  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO



LICDA. CRISTA MARIA FONCEA FERRATÉ  
GERENTE GENERAL

